LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2021 MC-00052

1. EXPEDIENTE2021 MC-00052

1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2021 MC-00052
PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO
DESCRIPCIÓN: MODIFICACIÓN DE CREDITO SUPLEMENTO DE CRÉDITOS MC 00052 RTG.
FECHA:: 29/06/2021 HASTA: __/__/____
TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
29/06/2021	01_MC_00052_21_Providencia_CRED_SUP_RTG	jvillanova	Ejecutado
29/06/2021	02 MC_00052_21_MEMORIA_CRED_SUP_RTG	jvillanova	Ejecutado
30/06/2021	03_MC_00052_21_F-0915_ESTABILIDAD_INFORME_CRED_SUP_RTG	malopez	Ejecutado
30/06/2021	04 MC_00052_21_PROPUESTA_CRED_SUP_RTG	jvillanova	Ejecutado
30/06/2021	04_MC_00052_21_Propuesta_Secretaria_CRED_SUP_RTG Pleno 09/07/2021 08:30	jrodriguez	Ejecutado
05/07/2021	DICTAMEN ACUERDO 20036	jvillanova	Ejecutado
12/07/2021	OFICIO DE REMISION	jvillanova	Ejecutado
12/07/2021	06_MC_00052_21_ANUNCIO INICIAL_CRED_SUP_RTG	jvillanova	Ejecutado
13/07/2021	CERTIFICACIÓN ACUERDO 20036	jvillanova	Ejecutado
20/07/2021	BOP 138 (suplemento 1), año 2021_20_07_21	sicervino	Ejecutado
17/08/2021	INFORME REGISTRO	mjurdao	Ejecutado
19/08/2021	07_MC_00052_21_SALIDA ANUNCIO DEFINITIVO APROBACIÓN_CRED_SUP_RTG	pjruiz	Ejecutado
19/08/2021	08_MC_00052_2021_CRED_SUP_EDICTO APROB DEFINITIVA	pjruiz	Ejecutado
19/08/2021	08_MC_00052_2021_CRED_SUP_EDICTO APROB DEFINITIVA	mgomez	Ejecutado
15/09/2021	Boletín Oficial de la Provincia de Málaga_ BOP 176, año 2021	sicervino	Ejecutado
15/09/2021	09_MC_00052_2021_CRED_SUP_COMUNICACION A DELEG ECONOMIA Y HACIENDA_DELEGAC_TERRITORIAL	jvillanova	Ejecutado
15/09/2021	10_MC_00052_2021_CRED_SUP__COMUNICACIÓN_JUNTA DE ANDALUCIA_DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	jvillanova	Ejecutado
15/09/2021	Operación 2021-11002647	sicervino	Ejecutado
15/09/2021	Operación 2021-22019534	sicervino	Ejecutado
15/09/2021	JUSTIFICANTE ENVIO ORVE DELG ECONOMIA Y HACIENDA	rsantos	Pendiente
15/09/2021	JUSTIFICANTE ENVIO ORVE DELEGACION DEL GOBIERNO	rsantos	Pendiente

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Dados los gastos específicos puestos de manifiesto por la Alcaldía no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado o este es insuficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, considerando que se dispone de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito consistente en concesión de Suplemento de Crédito.

Por todo ello y por medio de la presente:

DISPONGO:

1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº MC 00052 2021 en la modalidad de Suplemento de Crédito con cargo al Remanente para Gastos Generales, en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda

CSV: 07E50013104900B2I3B8V6Z1N4

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E50013104900B2I3B8V6Z1N4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/06/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/06/2021 08:23:18

EXPEDIENTE:: 2021MC-00052
Fecha: 29/06/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

De conformidad con el art. 37.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se redacta la presente memoria justificativa de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de suplementos de créditos.

La modificación de crédito propuesta como expediente de modificación del Presupuesto **nº MC 00052 2021** que adopta la modalidad de Suplemento de Créditos, presenta el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
16	459 Otras Infraestructuras	61901	Inversiones de reposición en Infraestructuras Varias: FILOMENA	111.358,70 €
			TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	**111.358,70 €**
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				**111.358,70 €**

FINANCIACIÓN

Se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

FINANCIACIÓN				
ORG	**PROG**	**CONCP**	**DESCRIPCIÓN**	**IMPORTE**
	87000		Remanente de Tesorería para Gatos Generales	111.358,70 €
TOTAL FINANCIACIÓN				**111.358,70 €**

JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con el artículo 37 del RD 500/90 de 28 de abril se verifican los siguientes extremos:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. Se cumple.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, se cumple, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.no es el caso.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica. Se cumple.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista. Tienen carácter finalista.

d) La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. No es el caso.

CSV: 07E50013104C00K5G3I0P4M9I0

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E50013104C00K5G3I0P4M9I0
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/06/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/06/2021 08:21:48

EXPEDIENTE:: 2021MC-00052
Fecha: 29/06/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

La modificación de créditos propuesta se financia con cargo a**l** Remanente para Gastos Generales.

La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación. (Artículo 158.2, LRHL), se remite el expediente a la intervención.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda

CSV: 07E50013104C00K5G3I0P4M9I0

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E50013104C00K5G3I0P4M9I0 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/06/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/06/2021 08:21:48	EXPEDIENTE:: 2021MC-00052 Fecha: 29/06/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

PUNTO INDUSTRIAL
EDIFICIOC.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

A Y U N T A M I E N T O
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EXPEDIENTE: MC 00052 2021
MODALIDAD: Suplemento de Créditos financiados con RTG
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (artículo 16.2 R.D.1463/2007).

INFORME DE INTERVENCION Nº F-0915/2021

Remitida a esta Intervención Municipal la propuesta de modificación del Presupuesto del año 2021 por Suplemento de Créditos en los términos contenidos en la propuesta y que se reproduce aquí – memoria del Sr. Alcalde-Presidente, el funcionario que suscribe, Interventor General, con arreglo a lo señalado en el artículo 16.2 RD. 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria (en la actualidad Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), tiene a bien emitir el siguiente:

ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
16	459 Otras Infraestructuras	61901	Inversiones de reposición en Infraestructuras Varias: FILOMENA	111.358,70 €
			TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	**111.358,70 €**
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				**111.358,70 €**

FINANCIACIÓN

Se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

FINANCIACIÓN				
ORG	**PROG**	**CONCP**	**DESCRIPCIÓN**	**IMPORTE**
87000			Remanente de Tesorería para Gatos Generales	111.358,70 €
TOTAL FINANCIACIÓN				**111.358,70 €**

PRIMERO.- El artículo 165 TRLHL dispone que "el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria", remisión hecha en la actualidad a la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril.

El art. 2.3 y 11 de este texto legal dispone lo siguiente:

art.2. Ámbito de aplicación subjetivo.

CSV: 07E50013129900L7R4J4V8X6U1

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E50013129900L7R4J4V8X6U1
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MARIA ANGELES LOPEZ MARCET-La Interventora Accidental - 30/06/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/06/2021 10:58:41
EXPEDIENTE:: 2021MC-00052
Fecha: 29/06/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por los siguientes unidades:

1. El sector Administraciones Públicas , de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:

ón central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.

es Autónomas.

es Locales.

ones de Seguridad Social.

art. 11 . Instrumentos del principio de estabilidad presupuestaria.

*1. La Elaboración, aprobación y **ejecución** de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria.*

2. Las corporaciones locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Art 3. Principio de estabilidad presupuestaria.

1. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.a) y c) de esta Ley, la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.d) de esta Ley se sujetarán al principio de estabilidad en los términos establecidos en el artículo 19 de esta Ley.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria, en relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.b) de esta Ley, la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

*3. La elaboración, aprobación y **ejecución** de los Presupuestos de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se realizará dentro de un marco de estabilidad presupuestaria.*

4. Se entenderá por estabilidad presupuestaria con relación a dichos sujetos la posición de equilibrio financiero

El presupuesto del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para el ejercicio 2021, definido subjetivamente de conformidad con lo previsto en el art. 2.1c) de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria estaría integrado unicamente por la entidad, ya que actualmente no existe ningún

CSV: 07E50013129900L7R4J4V8X6U1

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E50013129900L7R4J4V8X6U1
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA ANGELES LOPEZ MARCET-La Interventora Accidental - 30/06/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/06/2021 10:58:41

EXPEDIENTE:: 2021MC-00052
Fecha: 29/06/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

organismo autónomo. Sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del 2021 se dio cuenta en el informe de Intervención nº **F-1525/2020.**

El importe que se propone en la modificación de Suplemento de Crédito supone un mayor gasto a incluir en los presupuestos del ejercicio en vigor, lo cual a la hora de reconocer las obligaciones va a afectar negativamente a todas las variables de la LOEPSF, es decir; estabilidad presupuestaria y regla de gasto, con respecto a la estabilidad presupuestaria la liquidación del presupuesto anterior puso de manifiesto un incumplimiento , y con respecto a la regla de gasto (aunque se cumplia para el periodo 2020) no lo hacia en lo que respecta a la senda que marcaba un PEF 2018-2019. por lo que consideramos que estos gastos agravan la situación negativa del Ayuntamiento. (mas adelante se comentará que las reglas fiscales están suspendidas)

hay que comprobar la existencia suficiente de recursos para financiar este gasto, así tenemos los siguientes expedientes anteriores a este:

REMANENTE INICIAL		38.142.951,81 €
MINORACIONES:		
1ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00005 2021		-8.782,51 €
4ª Incorporación de remanente RTG MC 00019 2021		-7.459.918,58 €
5ª Incorporación de remanente RTG MC 00027 2021		-9.000,00 €
6ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00022 2021		-3.668.240,58 €
7 ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00037 2021		-4.477.893,83 €
7 ª Suplemento de Crédito MC 00044 2021		-1.412.000,00 €
8 ª Expediente actual MC 00052 2021		-111.358,70 €
SUMAS MCS RTG		**-17.147.194,20 €**
REMANENTE RESTANTE		**20.995.757,61 €**

Con respecto a la estabilidad y sus efectos señalar lo siguiente:

CSV: 07E50013129900L7R4J4V8X6U1

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E50013129900L7R4J4V8X6U1
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA ANGELES LOPEZ MARCET-La Interventora Accidental - 30/06/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/06/2021 10:58:41

EXPEDIENTE:: 2021MC-00052
Fecha: 29/06/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CONCEPTO	FINANCIADO	RTG	AJUSTES (-)	
Capacidad de financiación inicial presupuesto 2021(F-722/)				371.389,74 €
1ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00005 2021	57.101,85 €	8.782,51 €	8.782,51 €	
2ª Incorporación de remanente de crédito afectado MC 00014 2021	501.887,35 €			
3ª Incorporacion de remanente de crédito afectado MC 00017 2021	5.149.803,57 €			
4ª Incorporación de remanente RTG MC 00019 2021		7.459.918,58 €	7.459.918,58 €	
5ª Incorporación de remanente RTG MC 00027 2021		9.000,00 €	9.000,00 €	
6ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00022 2021		3.668.240,58 €	3.668.240,58 €	
7ª Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito MC 00037 2021		4.477.893,83 €	4.477.893,83 €	
8ª Suplemento de Crédito MC 00044 2021		1.412.000,00 €	1.412.000,00 €	
8ª Suplemento de Crédito MC 00044 2021		111.358,70 €	111.358,70 €	
Capacidad de financiación total.	**5.708.792,77 €**	**17.147.194,20 €**	**17.147.194,20 €**	**-16.775.804,46 €**

Sera en la ejecucion trimestral y liquidación del presupuesto donde tras los ajustes pertinentes, se compruebe la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, lo que ahora se realiza es un estudio de impacto inicial aislado orientativo si todas estas incorporaciones derivaran inmediatamente en una ORN sobre el presupuesto inicial, sin mas ajustes. Tambien tendría efectos negativos sobre la regla de gasto en el mismo escenario. Destacar el elevado incumplimiento de la estabilidad bajo esta premisa de 16664445,76. (y que es lógica ya que la financiación de un expediente de este tipo hace que el ingreso se contabilice dentro del capitulo 8 de ingresos , que está fuera del computo de la estabilidad) . Con respecto a la parte financiada con recursos de otros ejercicios y afectada a gastos concretos, se tiene constancia de circulares aclaratorias en donde un incumplimiento de varibles LOEPSF derivadas de este efecto , tendría un efecto nulo por la parte que financia el agente externo pero no por la parte financiada por el Ayuntamiento .

Según la contestación dada por la Subdirección General de estudios y financiación de Entidades locales a consulta formulada por cosital-network "

- Independientemente de lo anterior y para el aspecto concreto de las modificaciones de créditos *"la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del MINHAP en mayo de 2013, a consulta formulada por Cosital, contestó que: "La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990 como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril. El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, dispone que la elaboración,*

CSV: 07E50013129900L7R4J4V8X6U1

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E50013129900L7R4J4V8X6U1
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA ANGELES LOPEZ MARCET-La Interventora Accidental - 30/06/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/06/2021 10:58:41

EXPEDIENTE:: 2021MC-00052
Fecha: 29/06/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. A través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se determina el procedimiento, contenido y frecuencia de remisión de la información económico-financiera a suministrar por las entidades locales, disponiendo en el artículo 16 que, entre otra información, debe remitirse trimestralmente la actualización del informe de intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de deuda. Considerando lo anterior ***sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada"***

De acuerdo a la memoria, el importe Crédito del presupuesto a cambiar la financiación asciende a la cifra de **111.358,70 €.** El detalle de los fondos finalistas es el siguiente:

Capítulo VIII	**Activoss Financieros**	
87000	**Remanetnes de Tesorería Para Gastos Generales**	**111.358,70 €**

Este Ayuntamiento con motivo de la liquidación de 2019 ha obtenido incumplimiento del PEF 2018-2019, regla de gasto y estabilidad presupuestaria, con lo que debia adoptar medidas coercitivas (art 25 loepsf) estimadas en 2.955.340,77 €, así como preventivas estimadas de 2.129.435,38 €, todas ellas comprendidas en un nuevo PEF que permita su cumplimiento, dicho pef aun no ha sido aprobado, incumpliéndose el plazo de aprobación del mismo. Mencionar que por acuerdo de consejo de ministros de 2020 ha sido suspendido el tomar medidas fruto de los incumplimientos de la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria, desconociendo el que suscribe que ocurrirá con la senda que marco el pef 2018-2019 y la regla de gasto que se incumplió en aquel periodo. Lo cierto es que a la fecha actual dichas medidas estan suspendidas. Igualmente viendo las consultas de este informe se valorará el cumplimiento de dichas medidas (aunque no conllevarán efectos si siguen suspendidas) cuando se liquide el presupuesto de 2021,ademas de eso destacar que con la evaluación trimestral se ira informando de como van evolucionando las magnitudes aunque como hemos reiterado no provocan la asunción de medidas de forma obligatoria. Se ha realizado ya la liquidación de 2020 arrojando cifras negativas en cuanto a estabilidad presupuestaria y regla de gasto, y senda de la regla de gasto, aunque como se ha indicado aun siguen suspendidas las reglas fiscales por lo que no habría que tomar medidas.

Es todo cuanto he tenido el honor de informar

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

La Interventora-Acctal.
Fdo.: Dª. Mª Ángeles López Marcet

CSV: 07E50013129900L7R4J4V8X6U1

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E50013129900L7R4J4V8X6U1
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MARIA ANGELES LOPEZ MARCET-La Interventora Accidental - 30/06/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/06/2021 10:58:41

EXPEDIENTE:: 2021MC-00052
Fecha: 29/06/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

PROPUESTA

Como consecuencia de gastos varias Concejalías, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable **nº 0915 2021** a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 00052 2021, se PROPONE

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 00052 2021, bajo la modalidad de concesión de Suplemento de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
16	459 Otras Infraestructuras	61901	Inversiones de reposición en Infraestructuras Varias: FILOMENA	111.358,70 €
			TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	**111.358,70 €**
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				**111.358,70 €**

FINANCIACIÓN

Se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

FINANCIACIÓN				
ORG	**PROG**	**CONCP**	**DESCRIPCIÓN**	**IMPORTE**
87000			Remanente de Tesorería para Gatos Generales	111.358,70 €
TOTAL FINANCIACIÓN				**111.358,70 €**

SEGUNDO: Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda

CSV: 07E5001312B900Q5U2T9L8I8V4

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E5001312B900Q5U2T9L8I8V4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 30/06/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/06/2021 11:24:37

EXPEDIENTE:: 2021MC-00052
Fecha: 29/06/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL DÍA 09 DE JULIO DE 2021

En Alhaurín de la Torre, siendo las del día de de , previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

ASISTENTES:
Presidente/a:
VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

Concejales:
LOPEZ MESTANZA MANUEL
RUIZ RODRIGUEZ PRUDENCIO JOSE
PEREA SIERRA ABEL
MARTINEZ GONZALEZ MARIA DEL MAR
GARCIA GARCIA ANDRES
TRUJILLO PEREZ JESSICA
MONTESINOS CABELLO PABLO FRANCISCO
SANCHEZ GUERRERO FRANCISCO JOSE
CONDE MALDONADO MARIA DEL PILAR
VALERO OVIEDO SUSANA
GARCIA MARQUEZ MICAELA
MARQUEZ GARCIA DAVID
ALBA LUQUE PATRICIA
BOUADI LIETEFTI MUSTAFA
CANTERO CASTILLO NATIVIDAD DEL PILAR
CARAVIAS CHAVES JAVIER
SAEZ MALDONADO EDUARDO
MACIAS MONTIEL MIGUEL ANGEL (INVITADO)
ARAGON ESPEJO MARIA JOSE
GONZALEZ LAMOTHE MANUEL (INVITADO)

La presente acta se redacta en base a lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, recogiendo las opiniones sintetizadas de los miembros de la sesión plenaria, en relación al punto del orden del día, si bien, tras reflejar la votación de cada punto, figura el debate íntegro de aquél, mediante enlace directo al momento concreto en el que se recoge en la video-acta.

La meritada video-acta, firmada y certificada de autenticidad, se constituye como acta

íntegra de la sesión plenaria y se encuentra en forma audiovisual alojada en la dirección web http://alhaurindelatorre.videoacta.es/, pudiéndose acceder, también, a través del Portal de Transparencia http://transparencia.alhaurindelatorre.es/.

El tratamiento de la imagen captada en la video-acta encuentra su amparo en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679; en relación con la obligación legal recogida en el artículo 21 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. No obstante lo anterior, cualquier miembro de la sesión plenaria podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, supresión o limitación de tratamiento, presentando escrito ante Secretaría de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. [Joaquín Villanova Rueda], se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO Nº 1.-DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE. D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA, RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN 00052 DE 2021 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y quedando aprobada la misma.

PROPUESTA

Como consecuencia de gastos varias Concejalías, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable **nº 0915 2021** a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 00052 2021, se PROPONE

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 00052 2021, bajo la modalidad de concesión de Suplemento de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
16	459 Otras Infraestructuras	61901	Inversiones de reposición en Infraestructuras Varias: FILOMENA	111.358,70 €
			TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	**111.358,70 €**
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				**111.358,70 €**

FINANCIACIÓN

Se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

FINANCIACIÓN

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

ORG	PROG	CONCP	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
	87000		Remanente de Tesorería para Gatos Generales	111.358,70 €
TOTAL FINANCIACIÓN				**111.358,70 €**

SEGUNDO: Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda

PUNTO Nº 2.-DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPEDIENTE P-009/2020 REFERENTE A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA REORDENACIÓN DE LAS PARCELAS 3 Y 4 DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN SURO-IND-04, TERCERA FASE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL..Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente P-00009/2020 instruido en el departamento de Urbanismo relativo al Estudio de Detalle de las parcelas 3 y 4 del sector SURO-IND-04, "Tercera fase del Polígono Industrial", promovido por la mercantil Desarrollos Urbanos Glase, S.L., se pone en conocimiento del Pleno Municipal lo siguiente:

1º. Consta en el expediente informe técnico del Servicio de Urbanismo firmado por el Arquitecto Municipal, D. Jorge Castro Marín y el Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 14 de junio de 2021, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas 3 y 4 del sector SURO-IND-04, "Tercera fase del Polígono Industrial", informe que se transcribe a continuación:

"P-009/2020
Ref. ED-PARCELAS 3 Y 4, SURO-IND-04_APROBACIÓN DEFINITIVA

SEGUNDO INFORME DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS 3 Y 4 DEL SECTOR SURO-IND-04 "TERCERA FASE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL" DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL, PROMOVIDO POR DESARROLLOS URBANOS GLASE, S.L.

En relación con el Estudio de Detalle que nos ocupa, esta Oficina Técnica Informa que:

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

1º.- Para la aprobación inicial del expediente con fecha 9 de abril de 2021, se emitió al respecto el siguiente informe:

"… Con fecha 14/12/2020 y nº de registro de entrada en este Ayuntamiento 16588, se presentó con el objeto de iniciar la tramitación del expediente para su aprobación inicial el Estudio de Detalle de las parcelas 3 y 4 del Sector SURO-IND-04 "Tercera Fase del Polígono Industrial" realizado por el Arquitecto D. Javier Candela Ortiz de La Tabla fechado en diciembre de 2020.

El Estudio de Detalle fue remitido a la Dirección General de Aviación civil el 17/12/2020, solicitando el preceptivo informe referente a las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga, habiéndose recibido informe favorable al respecto 17/03/2021 (expte. 200554).

El Estudio de Detalle reseñado se desarrolla sobre las parcelas 3 y 4 del Sector UR-IND-04.

El referido sector se desarrolló mediante el correspondiente Plan Parcial de Ordenación definitivamente aprobado en sesión plenaria municipal el 14/08/2008.

Las parcelas objeto del Estudio de Detalle, están clasificadas como Suelo Urbanizable Ordenado y calificadas con la ordenanza Comercial, regulándose esta ordenanza por lo establecido en el artículo 200 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal, texto particularizado para el Plan Parcial anteriormente citado, siendo sus principales características urbanísticas las siguientes:

Parcela 3:
Ordenanza de aplicación: Comercial (C).
Superficie: 7.363'62 m2s.
Edificabilidad: 9.351'80 m2t.
Índice de edificabilidad: (Ie): 1'27 m2t/m2s.
N.º de plazas de aparcamiento: 117.

Parcela 4:
Ordenanza de aplicación: Comercial (C).
Superficie: 6.242'73 m2s.
Edificabilidad: 8.754'03 m2t.
Índice de edificabilidad: (Ie): 1'40227 m2t/m2s.
N.º de plazas de aparcamiento: 109.

Por tanto, la superficie total de ambas parcelas es de 13.606'35 m²s (7.363'62 m2s+6.242'73 m2s) y la edificabilidad total asignada por el Plan Parcial es de 18.105'83 m2t (9.351'80 m2t+8.754'03 m2t).

El objeto del Estudio de Detalle, tal y como se justifica en la memoria del documento de planeamiento, es realizar la ordenación volumétrica necesaria (tanto en superficie como en techo), para generar tres nuevas parcelas denominadas, parcela 3 (que es donde se prevé materializar el 15% de aprovechamiento del del Sector UR-IND-04 "Tercera fase del polígono industrial" que le corresponde al Ayuntamiento de acuerdo con el Plan Parcial definitivamente aprobado), parcela 4 y parcela 4.1.

La parcelas propuestas, tendrían las siguientes características urbanísticas:

Parcela 3:
Ordenanza de aplicación: Comercial (C).
Superficie: 3.557'64 m2s.
Edificabilidad: 3.680'13 m2t.
Índice de edificabilidad: (Ie): 1'0344 m2t/m2s.
N.º de plazas de aparcamiento: 46.

Parcela 4:
Ordenanza de aplicación: Comercial (C).
Superficie: 5.336'48 m2s.

Edificabilidad: 7.967'42 m2t.
Índice de edificabilidad: (Ie): 1'4930 m2t/m2s.
N.º de plazas de aparcamiento: 98.

Parcela 4.1:
Ordenanza de aplicación: Comercial (C).
Superficie: 4.712'23 m2s.
Edificabilidad: 6.458'28 m2t.
Índice de edificabilidad: (Ie): 1'3705 m2t/m2s.
N.º de plazas de aparcamiento: 82.

Por tanto, las tres parcelas resultantes de la ordenación propuesta por el Estudio de Detalle, tendrían una superficie conjunta de 13.606'35 m²s (3.557'64 m2s+5.336'48 m2s+4.712'23 m2s) y una edificabilidad conjunta de 18.105'83 m2t (3.680'13 m2t+7.967'42 m2t+6.458'28 m2t).

Analizado el Estudio de Detalle presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

Lo que se informa para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín Arquitecto Municipal, El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo Fdo. Aurelio Atienza, Arquitecto."

2º.- La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 09/04/2021, aprobó inicialmente el referido Estudio de Detalle.

3º.- El acuerdo de aprobación inicial se ha publicado en el B.O.P. nº 72 de fecha 19/04/2021, así como en el periódico "Málaga Hoy" de fecha 15/04/2021.

El edicto relativo al acuerdo de aprobación inicial ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, desde el día 12/04/2021 hasta el 10/05/2021.

Frente al acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle no han sido presentadas alegaciones, según consta en certificados emitidos por la Secretaria General con fecha 13/05/2021 y 31/05/2021.

A vista de lo anterior, se informa favorablemente para su aprobación definitiva el Estudio de Detalle de las parcelas 3 y 4 del sector SURO-IND-04 "Tercera fase del polígono industrial" de este término municipal, promovido por Desarrollos Urbanos Glasé, S.L., redactado por el Arquitecto D. Javier Candela Ortiz de la Tabla.

Lo que se informa para los efectos oportunos. En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín. Arquitecto Municipal. Fdo. Aurelio Atienza. Arquitecto. El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo."

2º. Igualmente, consta en el expediente informe jurídico firmado por el Asesor Jurídico del Departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, y con diligencia de conformidad de la Secretaria General, Dª. María Auxiliadora Gómez Sanz, ambos con firma de fecha 15 de junio de 2021, que se transcribe a continuación:

"INFORME JURÍDICO

Expediente P-00009/20.
ESTUDIO DE DETALLE PARCELAS 3 y 4 SECTOR UR-IND-04
ASUNTO: Aprobación definitiva.

Se emite el presente informe para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas 3 y 4 del Sector UR-IND-04, promovido por la mercantil Desarrollos Urbanos Glase, S.L.

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Primero: Con fecha 14/12/2020 se presentó por el arquitecto D. Javier Candela Ortiz de la Tabla, en representación acreditada de la mercantil Desarrollos Urbanos Glase, S.L., con el objeto de iniciar la tramitación para su aprobación, el Estudio de Detalle de las Parcelas 3 y 4 del Sector SURO-IND-04 "Tercera fase del Polígono Industrial".

Segundo: La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 09/04/2021, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle referido.

El acuerdo de aprobación inicial se ha publicado en el B.O.P. nº 72 de fecha 19/04/2021, así como en el periódico "Málaga Hoy" de fecha 15/04/2021.

El edicto relativo al acuerdo de aprobación inicial ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, desde el día 12/04/2021 hasta el 10/05/2021.

Frente al acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle no han sido presentadas alegaciones, según consta en certificado emitido por el Secretario Accidental con fecha 13/05/2021, y en certificado emitido por la Secretaria General el día 01/06/2021.

En cuanto al requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, como ya se hizo constar en el informe emitido por los suscribientes con fecha 31/03/2021, ha sido obtenido de la Dirección General de Aviación Civil informe favorable en materia de servidumbres aeronáuticas, para el Estudio de Detalle que nos ocupa, que fue emitido con fecha 17/03/2021. No se requiere informe sectorial adicional.

Consta informe favorable de la Oficina Técnica Municipal de fecha 14/06/2021.

Tercero: Se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, correspondiendo la competencia para la aprobación definitiva al Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.b) de la Ley 7/2002, concretándose ésta en el Pleno Municipal, en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local.

En virtud de los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, así como el artículo 11.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, tras la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, deberá procederse a su inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, y deberá remitirse a la Consejería competente en materia de urbanismo copia del resumen ejecutivo, siendo el depósito de los instrumentos de planeamiento condición legal para la publicación.

Una vez inscrito y depositado, se procederá a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

PROPUESTA: En virtud de lo expuesto, procede:

1º) La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas 3 y 4 del Sector UR-IND-04, promovido por Desarrollos Urbanos Glase, S.L., y redactado por el arquitecto D. Javier Candela Ortiz.

2º) La inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, y la remisión a la Consejería competente en materia de urbanismo de copia del resumen ejecutivo

3º) La publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante lo anterior, el Pleno Municipal decidirá lo que mejor proceda.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo. Manuel González Lamothe. Diligencia de conformidad. La Secretaria General: Fdo: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz"

3º. A la vista de todo lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º) La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas 3 y 4 del Sector UR-IND-04, promovido por Desarrollos Urbanos Glase, S.L., y redactado por el arquitecto D. Javier Candela Ortiz.

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

2º) La inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, y la remisión a la Consejería competente en materia de urbanismo de copia del resumen ejecutivo.

3º) La publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta de resolución para que por el Pleno Municipal, si así se considera, sea aprobada la misma.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada en la firma digital.

El Alcalde
Fdo. Joaquín Villanova Rueda

PUNTO Nº 3.-DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL VECINAL RELATIVA AL ESTUDIO Y RETIRADA DE POSTES Y CABLES AÉREOS. EXPTE. 2021 AGEN 00019 Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

En sesión del Grupo de Trabajo VECINAL, celebrada el día 19 de abril de 2.021, se aprobó, por unanimidad de los presentes, la propuesta que a continuación se transcribe, a fin de someterla a votación del CONSEJO SECTORIAL VECINAL, y en caso de aprobación, se eleve al órgano competente para su tramitación, la cuál, tras enmienda presentada por el Sr. Alcalde, queda redactada del siguiente tenor:

"**ACUERDO:**

Solicitar al Ayuntamiento que haga un estudio de todo el municipio, de postes en el acerado y cables aéreos. Una vez hecho este estudio, se pide al Ayuntamiento que, de ser posible, se inste a las compañías de telecomunicaciones para su retirada y vigile que en próximas instalaciones u obras nuevas, todo vaya bajo tierra. Mientras se realiza el estudio, por seguridad de los viandantes, se pide que se tensen los cables combados existentes. Esta actuación supondría una mejora del Plan de Accesibilidad Municipal."

Sometida la propuesta a votación, incluyendo la enmienda trascrita, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

PUNTO Nº 4.-DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL VECINAL RELATIVA A LA POTENCIACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS EXISTENTES Y CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTOS NUEVOS. EXPTE. 2021 AGEN 00019 Vista la

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

En sesión del Grupo de Trabajo VECINAL, celebrada el día 19 de abril de 2.021, se aprobó, por unanimidad de los presentes, la propuesta que a continuación se transcribe, a fin de someterla a votación del CONSEJO SECTORIAL VECINAL, y en caso de aprobación, se eleve al órgano competente para su tramitación, la cuál, tras enmienda presentada por el Sr. Alcalde, queda redactada del siguiente tenor literal:

"**ACUERDO:**

Solicitar al Ayuntamiento que se potencien los parkings existentes; que se estudie la ubicación y construcción de parkings nuevos, también con planes de precios especiales para los residentes y espacios específicos para patinetes y bicicletas, que el Ayto. estudie la posibilidad de negociar un número mayor de plazas en futuras promociones de promotoras privadas."

Sometida la propuesta a votación, incluyendo la enmienda trascrita, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

PUNTO Nº 5.-DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL VECINAL, RELATIVA ALDESDOBLAMIENTO CARRETERA CHURRIANA-CÁRTAMA Y CONSTRUCCIÓN DETRES ROTONDAS.EXPTE. 2021 AGEN 00019. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

En sesión del Grupo de Trabajo VECINAL, celebrada el día 19 de abril de 2.021, se aprobó, por unanimidad de los presentes, la propuesta que a continuación se transcribe, a fin de someterla a votación del CONSEJO SECTORIAL VECINAL, y en caso de aprobación, se eleve al órgano competente para su tramitación:

"**ACUERDO:**

Solicitar al Ayuntamiento que que inste a las distintas administraciones para que se haga este desdoblamiento. Por este aumento de tráfico y por tratarse de entradas y salidas estratégicas, se piden tres rotondas en los respectivos accesos de esta carretera a El Romeral, Mestanza y Sta. Amalia."

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

PUNTO Nº 6.-DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL VECINAL RELATIVA A MEJORA DE SEÑALÉTICA VIAL. EXPTE 2021 AGEN 00019 Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

En sesión del Grupo de Trabajo VECINAL, celebrada el día 19 de abril de 2.021, se aprobó, por unanimidad de los presentes, la propuesta que a continuación se transcribe, a fin de someterla a votación del CONSEJO SECTORIAL VECINAL, y en caso de aprobación, se eleve al órgano competente para su tramitación:

"**ACUERDO:**

Solicitar al Ayuntamiento que se actualicen, repinten y arreglen en las distintas barriadas y urbanizaciones, los elementos de señalética vial, tanto en la calzada, como aéreos y postes, pues se da la circunstancia de que hay muchos de estos elementos borrosos, rotos o con necesidad de reubicación."

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

PUNTO Nº 7.-DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL VECINAL RELATIVA AINFORMACIÓN SOBRE LA FUTURA DEPURADORA. EXPTE 2021 AGEN 00019 Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

En sesión del Grupo de Trabajo VECINAL, celebrada el día 19 de abril de 2.021, se aprobó, por unanimidad de los presentes, la propuesta que a continuación se transcribe, a fin de someterla a votación del CONSEJO SECTORIAL VECINAL, y en caso de aprobación, se eleve al órgano competente para su tramitación, la cuál, tras enmienda presentada por el Sr. Alcalde, queda redactada del siguiente tenor:

"**ACUERDO:**

Instar al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a que eleve a la Junta de Andalucía la petición del Consejo Sectorial Vecinal para que faciliten información o publicación sobre todos los apartados técnicos de interés (olores, inundabilidad, calificación de los terrenos, instalaciones aparejadas, tipos de depuración, utilización del agua, etc.) para los vecinos de zonas circundantes."

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Sometida la propuesta a votación, incluyendo la enmienda trascrita fue aprobada por el voto favorable de todos los miembros del consejo, a excepción de D. Eduardo Sáez Maldonado, del grupo de A.A.T., que votó en contra.

PUNTO Nº 8.-DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL VECINAL RELATIVA ALENSANCHE DE LA CONEXIÓN TORREALQUERÍA - EL ROMERAL. EXPTE 2021 AGEN 00019 Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

En sesión del Grupo de Trabajo VECINAL, celebrada el día 19 de abril de 2.021, se aprobó, por unanimidad de los presentes, la propuesta que a continuación se transcribe, a fin de someterla a votación del CONSEJO SECTORIAL VECINAL, y en caso de aprobación, se eleve al órgano competente para su tramitación:

"**ACUERDO:**

Solicitar al Ayuntamiento que se continúe con el ensanche de la conexión entre Torrealquería-El Romeral para que se finalice, pues el tramo hoy por hoy llega solo hasta el vivero. Se fundamental la propuesta en que la zona cada vez está más transitada. Se pide que todo el ensanche lleve alumbrado y toda la señalización necesaria, debido a la ubicación de la nueva tirolina y presencia cada vez mayor de ciclistas."

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

PUNTO Nº 9.-DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL CULTURAL TURÍSTICO Y EMPRESARIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CARPAS GIGANTES PARA EVENTOS. EXPTE 2021 AGEN 00021 Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

En sesión del Grupo de Trabajo TURÍSTICO, celebrada el día 13 de abril de 2.021, se aprobó, por unanimidad de los presentes, la propuesta que a continuación se transcribe, a fin de someterla a votación del CONSEJO SECTORIAL TURÍSTICO, CULTURAL Y EMPRESARIAL, y en caso de aprobación, se eleve al órgano competente para su tramitación:

"**ACUERDO:**

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Solicitar al Ayuntamiento la adquisición de las carpas gigantes necesarias para su instalación en espacios al aire libre, que fomenten y favorezcan actividades diversas organizadas por colectivos alhaurinos, durante los meses de otoño/invierno. Asimismo se pide que se estudie su instalación fija durante estas temporadas, de forma que esto anime y posibilite iniciativas varias y afluencia de público."

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

PUNTO Nº 10.-DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL CULTURAL TURÍSTICO Y EMPRESARIAL RELATIVA AL COBRO DE PRECIO SIMBÓLICO EN LOS EVENTOS EN QUE SE REPARTA COMIDA Y BEBIDA. EXPTE 2021 AGEN 00021 Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

En sesión del Grupo de Trabajo TURÍSTICO, celebrada el día 13 de abril de 2.021, se aprobó, por unanimidad de los presentes, la propuesta que a continuación se transcribe, a fin de someterla a votación del CONSEJO SECTORIAL TURÍSTICO, CULTURAL Y EMPRESARIAL, y en caso de aprobación, se eleve al órgano competente para su tramitación:

"**ACUERDO:**

Solicitar al Ayuntamiento que en los eventos que impliquen reparto gratuito de comida y bebida, se cobre un precio simbólico. De forma que la recaudación se done a colectivos que ayuden a personas necesitadas."

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

PUNTO Nº 11.-DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL CULTURAL TURÍSTICO Y EMPRESARIAL RELATIVA A LA JORNADA DE LA PEÑA TORRE DEL CANTE "LA PEÑA SALE A LA CALLE" EXPTE 2021 AGEN 00021 Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

En sesión del Grupo de Trabajo TURÍSTICO, celebrada el día 13 de abril de 2.021, se aprobó, por unanimidad de los presentes, la propuesta que a continuación se transcribe, a fin de someterla a votación del CONSEJO SECTORIAL TURÍSTICO, CULTURAL Y EMPRESARIAL, y en caso de aprobación, se eleve al órgano competente para su tramitación, la cuál, tras enmienda

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

presentada por el Sr. Alcalde, queda redactada de la siguiente forma:

"**ACUERDO:**

Que dentro de la programación de Cultura en la calle (callejea, de plaza en plaza, …) se le reserve a la Peña Flamenca un espacio para ofrecer su espectáculo e incluya actuaciones didácticas."

Sometida la propuesta a votación, incluyendo la enmienda trascrita, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

PUNTO Nº 12.-DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL CULTURAL TURÍSTICO Y EMPRESARIAL RELATIVA AL FOMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LAS BARRIADAS. EXPTE 2021 AGEN 00020 Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

En sesión del Grupo de Trabajo CULTURAL, celebrada el día 09 de abril de 2.021, se aprobó, por unanimidad de los presentes, la propuesta que a continuación se transcribe, a fin de someterla a votación del CONSEJO SECTORIAL CULTURAL, TURÍSTICO Y EMPRESARIAL, y en caso de aprobación, se eleve al órgano competente para su tramitación:

"**ACUERDO:**

Solicitar al Ayuntamiento que, cuando se puedan abrir las asociaciones vecinales, se realicen en ellas actividades diversas (charlas, teatro, danza, exposiciones, etc.) promovidas por las asociaciones culturales."

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

PUNTO Nº 13.-DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL CULTURAL TURÍSTICO Y EMPRESARIAL RELATIVA AL FOMENTO Y PUBLICIDAD DEL TRANSPORTE INTERURBANO PARA FACILITAR LA ASISTENCIA A EVENTOS. EXPTE 2021 AGEN 00020 Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

En sesión del Grupo de Trabajo CULTURAL, celebrada el día 09 de abril de 2.021, se aprobó, por unanimidad de los presentes, la propuesta que a

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

continuación se transcribe, a fin de someterla a votación del CONSEJO SECTORIAL CULTURAL, TURÍSTICO Y EMPRESARIAL, y en caso de aprobación, se eleve al órgano competente para su tramitación:

"**ACUERDO:**

Solicitar al Ayuntamiento que fomente y publicite, para todos los eventos en general, las posibilidades concretas de transporte interurbano que faciliten las asistencia de público."

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

PUNTO Nº 14.-DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL CULTURAL TURÍSTICO Y EMPRESARIAL RELATIVA A RETOMAR "CALLEJEA" CON AMPLIACIÓN DE ESPACIO. EXPTE 2021 AGEN 00020 Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

En sesión del Grupo de Trabajo CULTURAL, celebrada el día 09 de abril de 2.021, se aprobó, por unanimidad de los presentes, la propuesta que a continuación se transcribe, a fin de someterla a votación del CONSEJO SECTORIAL CULTURAL, TURÍSTICO Y EMPRESARIAL, y en caso de aprobación, se eleve al órgano competente para su tramitación, la cuál, tras enmienda presentada por el Sr. Alcalde, queda redactada de la siguiente forma:

"**ACUERDO:**

Cuando sanitariamente sea posible, se retome "Callejea" como gran evento para posibilitar la participación de todas las asociaciones alhaurinas, ampliando su espacio, dentro del Barrio Viejo, por ahora."

Sometida la propuesta a votación, incluyendo la enmienda presentada, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

PUNTO Nº 15.-DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL CULTURAL TURÍSTICO Y EMPRESARIAL RELATIVA AL DESDOBLAMIENTO DE LA CARRETERA DE CÁRTAMA Y DOTACIÓN DE UNA UNIDAD DE TRÁFICO. EXPTE 2021 AGEN 00022 Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

En sesión del Grupo de Trabajo EMPRESARIAL, celebrada el día 22 de abril de

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

2.021, se aprobó, por unanimidad de los presentes, la propuesta que a continuación se transcribe, a fin de someterla a votación del CONSEJO SECTORIAL TURÍSTICO, CULTURAL Y EMPRESARIAL, y en caso de aprobación, se eleve al órgano competente para su tramitación:

"**ACUERDO:**

Solicitar al Ayuntamiento que vuelva a instar a las administraciones competentes a realizar el desdoblamiento de la carretera de Cártama y la entrada al aeropuerto/hiperronda.

Durante el proceso, cuya complejidad se entiende, se solicita que se dote de una unidad de tráfico en la zona y horario de más densidad de circulación (C/ Catamarán- rotonda de carretera de Cártama)."

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

PUNTO Nº 16.-DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL CULTURAL TURÍSTICO Y EMPRESARIAL RELATIVAA LAS TASAS DE LOS VENDEDORES AMBULANTES DURANTE LA PANDEMIA. EXPTE 2021 AGEN 00022 Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

En sesión del Grupo de Trabajo EMPRESARIAL, celebrada el día 22 de abril de 2.021, se aprobó, por unanimidad de los presentes, la propuesta que a continuación se transcribe, a fin de someterla a votación del CONSEJO SECTORIAL TURÍSTICO, CULTURAL Y EMPRESARIAL, y en caso de aprobación, se eleve al órgano competente para su tramitación:

"**ACUERDO:**

Solicitar al Ayuntamiento que se elabore un informe de cuándo y por qué los vendedores ambulantes no han podido usar el suelo municipal, dado que se les ha cobrado íntegra la la tasa correspondiente a 2020 e inicios de 2021.

Debido a la incidencia de la pandemia, durante un largo periodo no se ha podido ejercer la actividad y cuando se ha podido, ha sido con restricciones. Se sugiere que se estudie el caso de otros municipios donde se han previsto ayudas para compensar el cobro de esas tasas."

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

PUNTO Nº 17.-DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL CULTURAL TURÍSTICO Y EMPRESARIAL RELATIVA A LA MEJORA DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTOY LA CREACIÓN DE UN PUESTO ESPECÍFICO PARA EL CERTIFICADO DIGITAL. EXPTE 2021 AGEN 00022 Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

En sesión del Grupo de Trabajo EMPRESARIAL, celebrada el día 22 de abril de 2.021, se aprobó, por unanimidad de los presentes, la propuesta que a continuación se transcribe, a fin de someterla a votación del CONSEJO SECTORIAL TURÍSTICO, CULTURAL Y EMPRESARIAL, y en caso de aprobación, se eleve al órgano competente para su tramitación, la cuál, tras enmienda presentada por el Sr. Alcalde, queda redactada del siguiente tenor:

"**ACUERDO:**

Solicitar al Ayuntamiento que se actualice y mejore la sede electrónica del Ayto. de Alhaurín de la Torre para que sea más intuitiva y ágil, con posibilidad de mayor número de trámites. Una mejor sede redundará en un menor colapso del SAC, de forma que se pueda potenciar un puesto presencial específico sin cita previa para certificado digital. Esto se fundamenta en que uno de los trámites de dicho certificado es presencial y la necesidad y demanda del mismo es cada vez mayor."

Sometida la propuesta a votación, incluyendo la enmienda presentada, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

PUNTO Nº 18.-DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL CULTURAL, TURÍSTICO Y EMPRESARIAL RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA VENTANA ÚNICA PARA EMPRESARIOS Y COMERCIOS. EXPTE 2021 AGEN 00022 Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

En sesión del Grupo de Trabajo EMPRESARIAL, celebrada el día 22 de abril de 2.021, se aprobó, por unanimidad de los presentes, la propuesta que a continuación se transcribe, a fin de someterla a votación del CONSEJO SECTORIAL TURÍSTICO, CULTURAL Y EMPRESARIAL, y en caso de aprobación, se eleve al órgano competente para su tramitación, la cuál, tras enmienda presentada por el Sr. Alcalde, queda redactada del siguiente tenor:

"**ACUERDO:**

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Solicitar al Ayuntamiento la creación de una ventanilla única para todos los trámites que tengan que ver con el comercio y la empresa local, bajo la responsabilidad del Departamento de Aperturas. Es necesario que se agilicen trámites que, a día de hoy, implican demora de meses, como la ampliación de una terraza en el caso de la hostelería, por ejemplo. La pandemia del COVID-19 ha ocasionado tales perjuicios económicos y falta de actividad entre estos profesionales que, medidas como esta para facilitar sus trámites, suponen un alivio fundamental."

Sometida la propuesta a votación, incluyendo la enmienda trascrita, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

PUNTO Nº 19.-DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL CULTURAL, TURÍSTICO Y EMPRESARIAL RELATIVA A LA MEJORA DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES. EXPTE 2021 AGEN 00022 Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

En sesión del Grupo de Trabajo EMPRESARIAL, celebrada el día 22 de abril de 2.021, se aprobó, por unanimidad de los presentes, la propuesta que a continuación se transcribe, a fin de someterla a votación del CONSEJO SECTORIAL TURÍSTICO, CULTURAL Y EMPRESARIAL, y en caso de aprobación, se eleve al órgano competente para su tramitación:

"**ACUERDO:**

Solicitar al Ayuntamiento la adecuación, modernización, señalización, iluminación y accesibilidad de todos los polígonos industriales de nuestro término municipal. Se solicita que, de forma previa, se haga una revisión de puntos negros que impiden la accesibilidad de grandes vehículos."

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

PUNTO Nº 20.-DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL VECINAL RELATIVA A LAPOTENCIACIÓN DE LAS RUTAS SENDERISTAS DE LA SIERRA ALHAURINA. EXPTE 2021 AGEN 00019 Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

En sesión del Grupo de Trabajo VECINAL, celebrada el día 19 de abril de 2.021, se aprobó, por unanimidad de los presentes, la propuesta que a continuación se transcribe, a fin de someterla a votación del CONSEJO

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

SECTORIAL VECINAL, y en caso de aprobación, se eleve al órgano competente para su tramitación:

"**ACUERDO:**

Solicitar al Ayuntamiento que se amplíe y mejore la señalización de las distintas rutas existentes en nuestra sierra, con información sobre n.º de kilómetros, duración estimada, dificultad, curiosidades específicas de los lugares, flora y fauna, etc.

Para ello se sugiere contar con las aportaciones de los numerosos deportistas y amantes de la naturaleza de nuestro pueblo, que pueden aportar gran cantidad de información. Para favorecer la participación en el proceso y también a posteriori, se sugiere una potente campaña de difusión. Con la recopilación de todos estos datos, se sugiere la elaboración de una guía senderista."

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

PUNTO Nº 21.-DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL CONSEJO SECTORIAL JUVENIL, DEPORTIVO Y MEDIOAMBIENTAL RELATIVA A LA CESIÓN DE ESPACIOS PARA JORNADAS DE ASESORÍA DE PROYECTOS, EXPTE. 2021 AGEN-00025. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

Consta en el expediente el siguiente acuerdo del CONSEJO SECTORIAL JUVENIL, MEDIOAMBIENTAL Y DEPORTIVO, de 20/05/2021:

"**ACUERDO:**

Solicitar al Ayuntamiento que, a través de la Asociación Juvenil Scout Marino Alborán, se cree la figura de una asesoría especialista en proyectos, que oriente a los colectivos y facilite la formación en esta temática."

Sometida la propuesta a votación, fue dictaminada favorablemente por unanimidad de los presentes.

PUNTO Nº 22.-DICTAMEN DE LA PROPUESTA DE LA SRA CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE RELATIVAA LA ADHESIÓN A LA INICIATIVA "MI PUEBLO SIN BASURALEZA", EXPTE. 2021-AGMA-00002. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Figura en el expediente, y se somete a dictamen, la siguiente propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente:

"Dª Jéssica Trujillo Pérez, Concejal Delegada de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y al amparo de los establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, eleva al Pleno de la Corporación para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA

ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE AL PROYECTO LIBERA "MI PUEBLO SIN BASURALEZA"

DEFINICIÓN: La **basuraleza** se define como los residuos generados por el ser humano y abandonados en los entornos naturales, generalmente siendo dañinos o contaminantes para la flora y fauna del ecosistema.
Entre la basuraleza más común están las latas de aluminio, las botellas de plástico, las cajas de cartón y otros productos del plástico como cubertería y pajillas (cañitas o popotes) de usar y tirar. También artículos grandes y peligrosos como llantas, electrodomésticos, productos electrónicos, baterías y grandes contenedores industriales a veces se arrojan en lugares aislados como los bosques y otros entornos, degradándolos. Sin embargo, son las colillas de cigarrillos el elemento más desechado como basuraleza en el mundo, con 4,5 trillones anuales.
Las estimaciones sobre el tiempo requerido para que las colillas de cigarrillos se descompongan varían, que van desde 5 a 400 años para una degradación completa.
Es un impacto humano en el medio ambiente y sigue siendo un problema medioambiental grave, para la mayoría de países del mundo. La basura puede existir en el medio ambiente durante largos períodos de tiempo antes de degradarse y transportarse a grandes distancias a través de los océanos del mundo. La basuraleza puede afectar la calidad de vida de personas humanas y de cualquier ser vivo.

COMPROMISOS: Los parajes y entornos naturales que nos rodean, al igual que las tradiciones y la cultura, son el sello de identidad de nuestro pueblo, y como parte de él, todos somos responsables de cuidarlo y conservarlo. Queremos presumir de pueblo y de los espacios naturales que nos rodean, y poder sentirnos orgullosos de ellos. Queremos un ALHAURÍN DE LA TORRE, SIN BASURALEZA.

Por eso nos comprometemos a:

-Sensibilizar a nuestros ciudadanos y visitantes, frente al abandono de basuraleza, transmitiendo los mensajes de las campañas de sensibilización disponibles.

- Educar, informar y animar a los centros educativos del municipio a que incorporen actividades que planteen el problema de la basuraleza y trabajen las soluciones contra ésta.

- Dar a conocer los impactos negativos que genera la basuraleza sobre el medio ambiente, así como, promover la participación en las convocatorias de 1 m² por los entornos del Proyecto LIBERA y el uso de las herramientas colaborativas que ayudan a mejorar el conocimiento de la basuraleza.
- Facilitar a las organizaciones y asociaciones locales el apoyo institucional que precisen para poder desarrollar actividades que promuevan la conservación de los entornos y la sensibilización frente a la basuraleza.

ACCIONES:

- Involucrar al sector comercial y turismo local como vectores de sensibilización. Los comercios locales que se inscriban en este proyecto serán galardonados con una acreditación específica denominada "Este establecimiento colabora en la lucha contra la naturaleza".

- Campañas de sensibilización a la ciudadanía, escolares, etc., del problema que supone la basuraleza en el entorno natural. Somos parte del problema y parte de la solución.

- Actuaciones de recogida y caracterización de residuos. Programar con asociaciones, voluntariado, colectivos sociales, escolares, etc., actividades de recogida de basuraleza en 1 m² por el Campo, Bosques y Montes. Y 1 m² por los Ríos, Embalses y Pantanos.

Considerando que el municipio de Alhaurín de la Torre, cumple con todos los requisitos para asumir los compromisos y acciones que exige la adhesión al proyecto,

SOLICITO, al Pleno Corporativo que adopte el siguiente

ACUERDO

La adhesión del municipio de Alhaurín de la Torre al Proyecto LIBERA "MI PUEBLO SIN BASURALEZA".

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. La Concejala Delegada de Medio Ambiente. **Fdo. Jéssica Trujillo Pérez**"

El punto se dejó sobre la mesa.

PUNTO Nº 23.-DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA A LOS PROFESIONALES Y CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE ANDALUCÍA, EXPTE. 2021-PLN-00031. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

Figura en el expediente, y se somete a dictamen, la siguiente propuesta del grupo municipal del P.S.O.E.:

"MOCIÓN QUE PRESENTA DÑA., NATIVIDAD DEL PILAR CANTERO CASTILLO, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE DE ALHAURÍN DE LA TORRE, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE (EC 259/1987), POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES (2574/1986) (ROF), ARTÍCULO 97.3.

MOCIÓN EN RELACIÓN A LOS PROFESIONALES Y CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE ANDALUCÍA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

El impulso de medidas que promuevan la igualdad de oportunidades es un asunto que concierne a toda la ciudadanía, organizaciones, entidades y a todas las administraciones públicas, con el objetivo último de que todas las personas puedan disfrutar de una vida en iguales condiciones que el resto de los ciudadanos y ciudadanas. Tras el nacimiento comienzan a producirse avances en la adquisición de funciones que nos irán llevando, progresivamente, hacia una vida autónoma. Sin embargo, existen múltiples factores a lo largo del desarrollo que pueden modificar dicha evolución.

Es una realidad que una parte de la población sufre trastornos o limitación para sus actividades diarias que pueden llegar a desembocar en una discapacidad.

Sin embargo, en ocasiones, esta situación se puede prevenir. La plasticidad cerebral es la posibilidad que tiene el cerebro de adaptarse y reorganizar sus funciones. Esta plasticidad es mayor en los primeros años de la vida y va disminuyendo progresivamente con la edad.

Por todo ello, es de vital importancia ofrecer una atención lo más temprana posible a las personas menores de 6 años que presenten algún trastorno de desarrollo. El futuro de estas personas, su autonomía, su capacidad de relacionarse, y la posibilidad de disfrutar de una vida plena, se juega en esos años críticos del crecimiento.

La Atención Infantil Temprana (AIT) tiene como finalidad favorecer el óptimo desarrollo y la máxima autonomía personal de las personas menores de seis años con trastornos en su desarrollo, o en situación de riesgo de padecerlos, tratando de minimizar y, en su caso eliminar, los efectos de una alteración o discapacidad, o la aparición de discapacidades añadidas, facilitando la integración familiar, social y la calidad de vida del niño o niña, y su familia.

La AIT constituye el conjunto de intervenciones, planificadas por un equipo de profesionales de orientación interdisciplinar o transdisciplinar, dirigidas a la población infantil menor de 6 años, a la familia y a su entorno, que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan la población infantil con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos.

Los socialistas andaluces apostamos por la intervención de la Atención Infantil Temprana a través de los Centros de Atención Infantil Temprana (CAITs), distribuidos por todo el territorio andaluz, que reciben financiación pública. El gobierno andaluz está dejando a las claras su falta de sensibilidad en este asunto. En caso contrario, no se entiende el por qué se ha tardado un año y medio (desde enero de 2019 a junio de 2020) en aprobar el expediente de gasto para la prestación de la AIT. Asimismo, la Junta de Andalucía no ha resuelto en 2020, a pesar de estar aprobado presupuestariamente, el incremento de 22 a 28 euros por sesión, o el incremento de 30.000 sesiones mensuales.

En las últimas semanas, diversas entidades y profesionales de la AIT han estado preguntando, mediante escritos a la Secretaria General de Familias de la Consejería de Salud, sobre la incertidumbre generada por la situación en la que se encuentra la licitación del Concierto Social para la prestación del Servicio de AIT (expediente 77/20) y el vencimiento de la sexta prórroga del Acuerdo Marco el 28 de febrero, así como por la situación contractual de los Centros de Atención Infantil Temprana (CAITs), a partir del 1 de marzo. La escueta respuesta de la Junta de Andalucía ha sido que se ha solicitado una nueva prórroga del Acuerdo Marco vigente hasta el 30 de junio.

La falta de respuesta y la ausencia de gestión de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía están provocando, entre otras cosas:

- El deterioro de la prestación pública de la AIT.
- La imposibilidad de nuevas contrataciones, que permitan hacer frente a las necesidades de intervención de miles de menores con trastornos de desarrollo.
- Incertidumbre económica en las entidades de la AIT, que ponen en peligro su viabilidad.

Por todo lo anterior, se hace patente la falta de sensibilidad del gobierno andaluz actual con el bienestar de estas personas con trastornos y limitaciones, que necesitan el apoyo decidido de las administraciones competentes. Mientras la Junta de Andalucía mira para otro lado se está produciendo un quebranto económico importante en las entidades de AIT y un déficit presupuestario en los Ayuntamientos. Todo ello unido a que no se están dando las nuevas contrataciones de personal que estaban previstas y que se están incrementando sustancialmente las listas de espera. En definitiva, una muestra más de los rasgos que definen al actual gobierno andaluz.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, solicita los siguientes **ACUERDOS:**

1. Instar desde este Ayuntamiento al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1.1. Resolver, a la mayor brevedad posible, el expediente 77/20 para la prestación del servicio de AIT en Andalucía.
1.2. Establecer el servicio de AIT al precio de 28 euros/sesión con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2021.
1.3. Facilitar la contratación de personal para los Centros de Atención Infantil Temprana (CAITs), con la finalidad de ampliar la oferta de menores atendidos, permitiendo, de este modo, eliminar listas de espera en determinadas zonas y localidades.
1.4. Realizar los pliegos de concertación de gestión de CAIT, favoreciendo aquéllos que incluyan cláusulas de carácter social.

2. El Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre apoya una AIT de calidad, universal, gratuita y donde prime el interés superior del menor, tal y como se recoge en el DEcreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la AIT en Andalucía.

3. Trasladar los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias."

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometida la propuesta a votación, fue dictaminada favorablemente por 2 votos a favor (P.S.O.E.) y 10 abstenciones (P.P., A.A.T., Dña. M.ª José Aragón Espejo y D. Miguel Ángel Macías Montiel).

PUNTO Nº 24.-DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE,

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

MOCIÓN QUE PRESENTA, D. Mustafa Bouadi, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURIN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

Moción relativa a la instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos

Exposición de motivos

El ocho de abril de 2021se ha aprobado en el congreso de los diputados la ley del cambio climático, dicha norma establece varias medidas concretas :

Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en, al menos, un 23% respecto a las de 1990.

El objetivo principal es lograr en 2050 "un parque de turismos y vehículos comerciales ligeros sin emisiones directas de CO_2" (dióxido de carbono). Para ello, a más tardar en 2040 no se podrán vender turismos y vehículos comerciales ligeros nuevos, no destinados a usos comerciales, que emitan CO_2.

Todos los municipios de más de 50.000 habitantes deberán adoptar planes de movilidad sostenible que, entre otros asuntos, incluyan zonas de bajas emisiones similares a las puestas en marcha en Madrid y Barcelona. Y solo se podrán revertir con un informe favorable del Gobierno autonómico. Además, los municipios de más de 20.000 habitantes también deberán aprobar zonas de bajas emisiones si su calidad del aire no es buena.

La norma también establece obligaciones para que las gasolineras coloquen puntos de recarga de coches eléctricos y para facilitar que se instalen en los edificios y aparcamientos. A partir de 2023, todos los edificios que no estén destinados a uso residencial y con más de 20 plazas de aparcamiento deberán contar con infraestructuras de recarga. Además, el Ministerio para la Transición Ecológica elaborará un catálogo nacional de acceso público de puntos de recarga disponibles para los conductores. Y se canalizarán los fondos europeos de recuperación para incentivar la instalación de infraestructura de recarga.

Muchos ayuntamientos de nuestro entorno han comenzado a instalar puntos de recarga de vehículos eléctricos previo acuerdo con empresas comercializadoras.

Varios municipios han adquirido vehículos eléctricos.

El ayuntamiento de nuestro municipio ha demostrado su buena voluntad y su propósito de progreso en medidas como la bonificación del IVTM para este tipo de vehículos, son necesarias medidas adicionales como.

ACUERDOS

Destinar una partida económica para la adquisición de vehículos eléctricos municipales.

Instalar puntos de recarga de vehículos en zonas públicas, (aparcamientos públicos, y zonas señaladas de nuestro municipio).

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Fdo.Mustafa Bouadi en Alhaurín de la Torre el 3 de junio de 2021.

PUNTO Nº 25.-DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, RELATIVA A RESTABLECER LA ATENCIÓN PRESENCIAL EN CENTRO DE SALUD, D. JOSÉ MOLINA RUIZ.

Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

MOCIÓN QUE PRESENTA MUSTAFÁ BOUADI, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURIN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La atención primaria es la puerta de acceso a cualquier servicio sanitario que los ciudadanos y ciudadanas puedan precisar. Es además una eficaz herramienta de prevención y divulgación de estilos de vida saludables. El personal sanitario de atención primaria suele ser quien mejor conoce a sus usuarios y usuarias, por lo que ofrece un trato más cercano, que redunda en eficiencia y eficacia.

El pasado 24 de febrero, el consejero de Salud y Familias de la Junta, J**esús Aguirre, anunció que a partir del 2 de marzo los centros de salud de nuestra comunidad recuperarían las citas presenciales en atención primaria.** A día de hoy, 03 de junio de 2021, **la mayoría de los CAP (Centros de Atención Primaria) de nuestra comunidad no sólo se limitan a ofrecer atención telefónica, muchos de ellos están tan saturados** que incluso recibir una llamada de tu médico de atención primaria o pediatra, puede demorarse días, hasta semanas. Esta realidad, que pone en peligro el bienestar de andaluces y andaluzas, es un síntoma más del deterioro que ha sufrido la sanidad pública de nuestra comunidad autónoma en los últimos tiempos.

Nuestro municipio no constituye una excepción y **nuestro único CAP,** don José Molina Ruíz, **sólo ofrece la reserva de cita telefónica, tanto en medicina general como en pediatría**.

Por todo ello **SOLICITAMOS:**

PUNTO ÚNICO.- Instar a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a que cumpla lo prometido y r**establezca sin más demora la atención presencial en nuestro centro de salud, don José Molina Ruíz,** en medicina general y atención pediátrica.

FDO. MustafáBouadI, en Alhaurín de la Torre, a 3 de junio de 2021

PUNTO Nº 26.-DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE A.A.T. RELATIVA AL 28 DE MAYO, DÍA INTERNACIONAL DE ACCIÓN POR LA SALUD DE LAS MUJERES, EXPTE. 2021-PLN-00035. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

Figura en el expediente, y se somete a dictamen, la siguiente propuesta del grupo municipal de A.A.T.:

"Javier Caravias Chaves, Portavoz del Grupo Municipal Adelante Alhaurin de la Torre, en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:

MOCION 28 DE MAYO, Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres

El derecho de las mujeres a gozar de salud integral a lo largo de todo su ciclo vital, es un derecho humano universal consagrado por el sistema internacional de derechos humanos.

La salud integral, por su parte, no es un hecho meramente biológico, sino que responde más bien a factores biopsicosociales, y depende del lugar que las mujeres ocupan en la sociedad (determinantes sociales de la salud), de su capacidad de acceder a los recursos materiales y simbólicos para vivir una vida digna, con igualdad de oportunidades, exenta de violencias. que incluya pero no se reduzca solo a la salud sexual y reproductiva.

Por otro lado, aún persisten los sesgos de género en el sistema de salud que se pueden dar en 3 planos: los sesgos cognitivos que inducen a errores en la investigación, en el diagnóstico y en el abordaje de las patologías de las mujeres al entender al hombre como modelo único y referencia de la biología femenina; el sesgo social, que ignora la situación de las mujeres dentro de la etiología de la enfermedad, y por último el sesgo institucional de los modelo sanitarios que invisibiliza (psicologiza las patologías físicas) y al mismo tiempo sobredimensiona (medicaliza la desigualdad y el estrés social crónico) a las mujeres y a sus condiciones concretas de vida.

La medicina ha utilizado un modelo de cuerpo que formalmente era asexuado (válido para los 2 sexos) pero que en realidad era estrictamente androcéntrico. El cuerpo masculino, como el género gramatical, representaba al universal humano. De ahí que gran parte de la información, la formación y la percepción clínica haya sido insensible a las diferencias de sexo (biológicas) y, aún más, de género (sociales).

Y a pesar de que la ley igualdad, la ley de ciencia o la ley de investigación obligan por normativa legal a que se investigue en ambos sexos, es algo que aún se mantiene dadas las conclusiones del informe 'Sesgos de género en el esfuerzo terapéutico: de la investigación a la atención sanitaria', que publica el último número de la Revista Española de Farmacia Hospitalaria en el que se señala que "La diferencia de sexo y la forma en la que las enfermedades aparecen pueden estar condicionando el retraso y los errores diagnósticos".Así como, el proceso de enseñanza-aprendizaje durante la formación universitaria como otro de los factores que derivan de "una generación de conocimiento sesgada".

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Por otro lado, la responsabilidad del cuidado en los hogares está desarrollada fundamentalmente por las mujeres. Las tareas de cuidados en los hogares son muchas y le destinamos gran parte de nuestro tiempo fuera de la jornada laboral y es un trabajo monótono y repetitivo, sin vacaciones ni tiempo libre. Esta sobrecarga de cuidados ocasiona en las mujeres estrés crónico e incremento de problemas músculo-esqueléticos entre otros.

Las consecuencias se plasman en un estudio de la Universidad de Valencia, de los muchos que hay sobre "La sobrecarga de las cuidadoras de personas dependientes". Las cuidadoras están sometidas a graves riesgos sobre su salud mental, como trastornos depresivos y desequilibrios emocionales, sexuales, malestar psicológico y tasas elevadas de depresión y estrés. La mayor incidencia de los trastornos de salud mental que trae consigo la atención de la población dependiente se ve corroborada por el mayor uso de medicación psicotrópica entre las cuidadoras. La prescripción de fármacos para la depresión, la ansiedad y el insomnio es hasta 3 veces mayor que en el resto de la población.

En la Encuesta Nacional de Salud se evidencian resultados parecidos. Las mujeres mayores solicitan más consultas médicas y reciben más tratamientos que los hombres , teniendo más prescripciones médicas de psicofármacos. La gran mayoría de las prescripciones están realizadas por atención primaria y en muy raras ocasiones por el personal de la red de salud mental. En el contexto de la pandemia las mujeres tienen mayor riesgo de empeorar su salud mental, debido a los factores de riesgo ya mencionados. Si durante los meses de la pandemia, la prevalencia de la ansiedad era del 33% y la de la depresión, del 28%. Uno de los principales factores de riesgo de sufrir ansiedad y depresión era ser mujer.

Por otro lado, hay estudios que demuestran un empeoramiento de patologías por retraso en el acceso al sistema de salud, ya que muchas veces las mujeres acuden en estadios más graves que deberían estudiarse y revertirse. Respecto a los derechos sexuales y reproductivos se está produciendo un incumplimiento de la Ley del Aborto de 2010, que reconoce "a todas las mujeres por igual el acceso a la prestación, con independencia del lugar donde residan". Miles de mujeres que deciden interrumpir voluntariamente su embarazo son obligadas cada año a desplazarse a otra provincia e incluso cambiar de comunidad autónoma debido a que los servicios de salud no llevan a cabo esta práctica sanitaria en los lugares en los que viven.

Una discriminación geográfica que se da de diferentes formas y a la que la opacidad institucional dificulta poner cifras exactas, pero que constituye uno de los obstáculos del acceso al aborto en nuestro país incluso más de diez años después de la puesta en marcha de la Ley del Aborto. La fibromialgia afecta al 2,4% de la población –a más de 1 millón de personas–, a pesar de que estudios europeos recientes, indican que el porcentaje de afectados podría ser más alto (entre 3 y 4 personas de cada 100) y donde las mujeres representan el 85% de las personas afectadas.

Una enfermedad poco reconocida, de difícil diagnóstico y sin cura que requiere de más investigación por su carácter invalidante.

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Los hábitos saludables, constituyen un mecanismo de amortiguación de los efectos negativos provocados por la crisis de cuidados, en la medida en que pueden contrarrestar el estrés de la persona cuidadora y frenar el deterioro de su salud. La menor prevalencia de prácticas preventivas entre las mujeres cuidadoras, ha sido descrita relacionando el menor tiempo dedicado al autocuidado. Para que se contemple nuestra salud desde un enfoque integral se debe incorporar la dimensión bio-psico-social no solo desde una perspectiva medicalizada. Necesitamos disponer de la información necesaria para tomar decisiones sobre nuestros cuerpos e impulsar la investigación médica desde un enfoque no androcéntrico, que ponga las necesidades de las mujeres entre sus objetivos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Adelante Alhaurín de la Torre, presenta para su debate, la siguiente

PROPUESTA:

1. Crear el Consejo Municipal de Salud para la mujer como un cauce de participación y gestión eficaz de la política de salud, para contar con un instrumento dentro del ámbito municipal que dé voz a las necesidades en materia de salud de las mujeres.

2. Aprobar la redacción de un reglamento para dicho Consejo como un instrumento de cooperación y coordinación, capaz de aglutinar los intereses de las Administraciones públicas, organizaciones ciudadanas y las mujeres del municipio en el ámbito de la salud.

3. Elaboración del Plan de Salud del municipio que recoja entre otros instrumentos el enfoque de género tanto en el diagnóstico, como en la asignación de prioridades en la atención de los problemas de salud y en las actuaciones que se deriven, y elevar ante los órganos correspondientes las propuestas oportunas en orden a la solución de los problemas detectados.

4. Promover políticas de hábitos saludables de vida desde la perspectiva de género para los vecinos y las vecinas del municipio como elemento esencial para el bienestar, promoviendo así la conciencia social y la participación ciudadana sobre la importancia y trascendencia de esta materia.

5.Desarrollar (o revisar el existente) un Plan de igualdad referido al desarrollo de las actuaciones en salud en el que se realice un diagnóstico que identifique los sesgos de género existentes, las desigualdades presentes y las medidas encaminadas a revertirlos.

6. Instar a la administración competente a revisar el plan de formación de las disciplinas sanitarias para corregir los sesgos de género existentes.

7. Desarrollar un eje dentro de las estrategias de atención comunitaria dedicada a fortalecer y prevenir la salud de las personas cuidadoras, contando con la coordinación con los servicios sociales para posibilitar recursos adecuados a sus necesidades.

8. Revisar los procedimientos utilizados relacionados con la salud sexual y reproductiva para corregir la violencia obstétrica,atender eficazmente la endometriosis, histerectomías totales y garantizar el acceso a una salud integral en este ámbito y dentro de los servicios públicos de salud que incluya la rehabilitación del suelo pélvico.

9. Impulsar un plan para la prevención e investigación de enfermedades invisibilizadas que afectan a las mujeres, tales como la fibromialgia.

10. Impulsar la investigación de la fibromialgia y la endomietrosis y garantizar la aplicación de protocolos sanitarios dirigidos a mejorar la calidad de vida de las pacientes desde una perspectiva multidisciplinar, además de impulsar campañas de concienciación sobre las características de la enfermedad y la necesidad de comprensión social hacia las pacientes.

11. Posibilitar una vía de denuncia desde atención primaria con salud laboral e inspección de trabajo ante posibles situaciones de riesgo psicosocial para facilitar la actuación coordinada y eliminar los factores que dañan la salud. Asi mismo mejorar la detección de enfermedades laborales vinculadas con el trabajo de cuidados y revisar los parametros que se usan en prevención donde las mujeres están infrarrepresentadas, como la mayoria de los parámetros de tóxicos que no están divididos por sexo, provocando que siga habiendo mayor afección en mujeres.

12. Instar al gobierno estatal a tomar medidas concretas de control y sanción para garantizar la obligatoriedad de incluir en los estudios clínicos y preclínicos un porcentaje relevante de mujeres, acorde a su inicidencia, y que contemplen las diferencias por sexo como el peso, la variabilidad hormonal de las mujeres o las reacciones cruzadas con otros fármacos que suelen consumir las mujeres.

Fdo.: Francisco Javier Caravias Chaves."

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometida la propuesta a votación, fue dictaminada favorablemente por 10 votos a favor (P.P., A.A.T., Dña. M.ª José Aragón Espejo y D. Miguel Ángel Macías Montiel) y 2 abstenciones (P.S.O.E.).

PUNTO Nº 27.-DICTAMEN DE LA PROPUESTA DE DÑA. Mª JOSÉ ARAGÓN ESPEJO RELATIVA A, LA GESTIÓN DE INTOLERANCIAS Y ALERGIAS ALIMENTARIAS EN RESTAURACIÓN Y HOSTELERÍA. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

Propuesta que presenta M José Aragón Espejo como concejala no adscrita en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del ayuntamiento, para su debate y aprobación, al

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el real decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de la entidades
locales, articulo 97,3 relativo a

GESTIÓN DE INTOLERANCIAS Y ALERGIAS ALIMENTARIAS EN RESTAURACIÓN Y HOSTELERÍA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Los avances de la medicina han permitido que cada vez se diagnostiquen más casos de intolerancia alimenticia. Tanto es así, que a día de hoy se ha comprobado que el 25 por ciento de la población padece algún tipo de intolerancia alimentaria.

Según la normativa actual, cualquier establecimiento de hostelería y restauración, debe informar a sus clientes sobre la presencia o no de 14 alérgenos específicos: huevo, leche, gluten, cacahuete, apio, altramuces, crustáceos, moluscos, pescados, frutos de cáscara, soja, granos de sésamo, mostaza y sulfitos o dióxidos de azufre, pero de nada sirve proporcionar esta información, si luego descuidas un aspecto tan importante como es la contaminación cruzada. Muchas veces, este tipo de ingredientes puede estar oculto o encontrarse en mínimas cantidades en un alimento como podría ser una salsa. Identificarlo e informar por escrito al público, es una forma de disminuir este tipo de inconvenientes, teniendo en cuenta que el padecer una alergia puede implicar desde una simple molestia como estornudar o picazón hasta presentar un cuadro grave como la anafilaxia.

Las alergias e intolerancias alimentarias, afectan ya a unos 3 millones de personas en España y el número continuará aumentando, según el criterio de los médicos especialistas. Ser intolerante o alérgico a algún alimento exige un mayor esfuerzo a la hora de alimentarse y puede ser realmente limitante para comer fuera de casa. En muchos establecimientos de hostelería, los clientes con intolerancia todavía tienen que esforzarse en preguntar si un plato o un menú es apto para su dieta. A menudo la oferta para ellos es mucho más reducida, o lo que es peor, en muchos casos es inexistente. Estas personas se ven directamente excluidos, se sienten discriminados y acaban por dejar de comer fuera de casa.

Además de las implicaciones legales y del riesgo para la salud pública que implica la no aplicación de la normativa, muchos hosteleros son reacios a ofrecer productos libres de alérgenos porque lo relacionan con una inversión importante, adecuar su cocina y el funcionamiento de su establecimiento muchas veces requiere de reformas. Esto es una verdad a medias, ponemos un ejemplo con los celiacos, si bien es cierto que elaborar comidas sin gluten requiere de unas normas muy estrictas, imposibles de cumplir en muchas cocinas, hay alternativas como ofrecer un producto adquirido al proveedor ya elaborado libre de gluten, y servirlo directamente desde el recipiente, es algo completamente seguro y de esta forma se está dando un servicio a las personas que sufren esta enfermedad. Muchos de los prejuicios que tiene la hostelería sobre esta cuestión, se podrían solventar con información y formación.

Una adecuada gestión de los alérgenos garantiza una mayor seguridad alimentaria y jurídica de los establecimientos, pero también responde a las necesidades de un segmento de la población desatendido, que agradecerá la sensibilidad y la tranquilidad de poder relajarse a la hora de comer. Por esta razón, una correcta identificación de los establecimientos que los tengan en cuenta para elaborar sus menús, servirá de factor diferenciador a la hora de captar nuevos clientes.

ACUERDO:

Primero: Que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, ofrezca cursos gratuitos para los negocios de restauración y hostelería de nuestro municipio, dónde los participantes adquieran las competencias para prevenir y gestionar los riesgos de alergias alimentarias en el sector de la hostelería y restauración, así como conocer en profundidad los requisitos que deben cumplir las empresas que deseen la correcta gestión de alérgenos.

Segundo: Que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, anime a los negocios de restauración y hostelería de nuestro municipio, para que dentro de su oferta gastronómica incluya al menos una opción de cada uno de los 14 alérgenos más comunes en la población.

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Firmado por ARAGON ESPEJO MARIA JOSE

PUNTO Nº 28.-ASUNTOS URGENTES. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

PUNTO Nº 29.-DAR CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021 PREVISTO EN LA LEY DE MOROSIDAD. EXPTE. MOR-00005. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

INFORME DE TESORERÍA

Asunto: Informe del Segundo Trimestre de 2021, previsto en la Ley de Morosidad para su dación de cuenta al Pleno y al Ministerio de Hacienda y Función Pública

Fernando Rodríguez Vilaseca, Tesorero del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEGISLACIÓN APLICABLE:

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

- Articulo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

A la vista de ello, este Tesorero adjunta EL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD suministrado por el programa GT3 SOLUCIONES, del que se desprende que:

a) Se han pagado dentro del segundo trimestre de 2021:

- Las obligaciones pagadas dentro del periodo legal de pago son 1268 por un importe de 6.292.356,39 euros
- Las obligaciones pagadas fuera del periodo legal de pago han sido 1.170.687,62 euros con un total de 194 operaciones.
- El periodo medio de pago es de 22,19 días.

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD

Entidad Local : AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Informe correspondiente al Ejercicio: 2021 **Trimestre :** Segundo Trimestre

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP)(días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
Aplicados a Presupuesto (Capitulo 2) por artículos					
20- Arrendamientos y Canones	16,18	49	209.842,47	2	10.693,53
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	19,21	319	281.702,02	27	48.662,47
22- Material, Suministro y Otros	18,22	645	3.761.926,27	80	357.439,78
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	31,54	233	1.749.289,32	81	752.201,85
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	5,90	22	289.596,31	4	1.689,99
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
Total	22,19	1268	6.292.356,39	194	1.170.687,62

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el período	
	Número de pagos	Importe total intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		
Inversiones reales		
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales		
Sin desagregar		
Total		

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20- Arrendamientos y Canones	12,36	4	13.631,03	1	1.573,00
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	19,67	47	78.922,44	2	2.215,69
22- Material, Suministro y Otros	19,39	84	425.185,43	9	38.299,56
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	14,63	46	287.972,08	1	482,79
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	9,04	16	448.069,63	13	10.102,09
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
Total	14,65	197	1.253.780,61	26	52.673,13

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art. 5.4 Ley 15/2010)	Periodo medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligacion	
		Número	Importe Total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios			
Inversiones reales			
Sin desagregar			
Total			

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

b) A la finalización del Segundo trimestre de 2021, quedan pendiente de pagos:

- El importe de todas las facturas o documentos justificativos pendientes de pago fuera del periodo legal asciende a 52.673,13 euros con un total de 26 operaciones.
- Las facturas o documentos justificativos pendientes de pago dentro del periodo legal ascienden a 1.253.780,61 euros con un total de 197 operaciones.
- El periodo medio del pendiente de pago es 14,65 días.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma digital.

EL TESORERO

Fdo: Fernando Rodríguez Vilaseca

PUNTO Nº 30.-DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME DE TESORERÍA RELATIVO AL PERIODO MEDIO PAGO A PROVEEDORES (SEGUNDO TRIMESTRE 2021). EXPTE. MOR-0006. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

INFORME DE TESORERÍA

ASUNTO: PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES SEGUNDO TRIMESTRE 2021.

Fernando Rodríguez Vilaseca, Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1e) del Real Decreto Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

habilitación de carácter nacional, INFORMA, en relación al periodo medio de pago a proveedores del segundo trimestre de 2021, conforme a metodología de cálculo establecida en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, EXPONE:

PRIMERO. - Que la ley Orgánica 2/2.012, de 27 de Abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la "deuda comercial", midiendo dicho retraso con criterios estrictamente económicos, pudiendo tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

SEGUNDO. - Que, en consideración a lo expuesto en el artículo 2 del R.D. 635/2014, el ámbito subjetivo de aplicación es todos los sujetos previstos en el artículo 2. 1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, siendo, por tanto de aplicación, a tenor de lo informado por la Intervención Municipal informe F- 1525-2020 en relación con el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del presupuesto del 2021 y del límite de deuda.

TERCERO.- Que en el Boletín Oficial del Estado de 30 de julio de 2014, se publica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones del procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sensibilidad Financiera, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

CUARTO.- Que conforme al artículo 3 del R.D. 635/2014, dicha metodología de cálculo se ha modificado con el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, se tendrán en cuenta para el cálculo del periodo medio del pago a proveedores las factura expedidas desde el 1 de enero de 2.014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha, quedando excluidas las obligaciones de pago contraídas entre Entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Igualmente, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

A la vista de lo expuesto, **INFORMO:**

PRIMERO. - Metodología de cálculo. Para el cálculo, y sobre la base de datos de facturas y certificaciones aprobadas, se han realizado dos filtros:

a) Facturas o certificaciones de obra pagadas durante el segundo trimestre del ejercicio 2021 que tengan fecha de expedición hasta el 30 de junio de 2021, y que suman 7.463.044,01 euros.

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

b) Facturas o certificaciones de obra pendientes de pago a 30 de junio de 2021, y que suman 1.306.453,74 euros.

- Con la base de datos descrita como a), y su tratamiento de los datos obtenidos por la aplicación informática GT3 SOLUCIONES, se ha calculado el ratio de operaciones pagadas conforme a la fórmula del artículo 5.2 del R.D. 635/2014, para el cálculo individual de los días de pago de cada factura se ha restado:[fecha de pago – (fecha de registro+30)]

- Con la base de datos descrita como b), se ha calculado la ratio de operaciones pendientes de pago conforme a la fórmula del artículo 5.3 del R.D. 635/2014

SEGUNDO. - Cálculo. Siguiendo el orden de la metodología de cálculo expuesta, seria que el Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre tiene un periodo medio de pago global de 21,07 días a proveedores trimestral que coincide con el "entidad" y se acompaña de su serie histórica.

La ratio de operaciones pagadas trimestral es de 22,19 días y una ratio de pendientes de pago de 14,65 días, acompañándose ambas de su serie histórica.

TERCERO - Periodicidad de cálculo y publicación.

El Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su publicación y seguimiento, la información a la que se refiere el artículo 6.2 del R.D. 635/2014 (los 4 indicadores calculados en este informe y sus series históricas) referida al trimestre anterior.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma digital

EL TESORERO

Fdo: Fernando Rodríguez Vilaseca

PUNTO Nº 31.-DAR CUENTA DE DECRETOS/RESOLUCIONES Y PREGUNTAS SOBRE ACUERDOS DE LA J.G.L.. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

PUNTO Nº 32.-RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

PUNTO Nº 33.-«EXTRACTOACT23» Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

Error! Not a valid filename.

PUNTO Nº 34.-«EXTRACTOACT23» Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

Error! Not a valid filename.

PUNTO Nº 35.-«EXTRACTOACT23» Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

Error! Not a valid filename.

PUNTO Nº 36.-«EXTRACTOACT23» Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

Error! Not a valid filename.

PUNTO Nº 37.-«EXTRACTOACT23» Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

Error! Not a valid filename.

PUNTO Nº 38.-«EXTRACTOACT23» Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

Error! Not a valid filename.

PUNTO Nº 39.-«EXTRACTOACT23» Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

Error! Not a valid filename.

PUNTO Nº 40.-«EXTRACTOACT23» Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

Error! Not a valid filename.

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

PUNTO Nº 41.-«EXTRACTOACT23» Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

Error! Not a valid filename.

PUNTO Nº 42.-«EXTRACTOACT23» Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

Error! Not a valid filename.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las , extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.:

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

D. MANUEL GONZÁLEZ LAMOTHE, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA)

CERTIFICO

Que según resulta del acta de la sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda celebrada el 05 de julio de 2021, aún no sometida a aprobación, se dictaminó, entre otros, el siguiente punto:

"PUNTO Nº 1.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE. D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA, RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN 00052 DE 2021 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Figura en el el expediente, y se somete a dictamen, la siguiente propuesta:

"PROPUESTA

Como consecuencia de gastos varias Concejalías, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable ***nº 0915 2021*** *a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 00052 2021, se PROPONE*

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 00052 2021, bajo la modalidad de concesión de Suplemento de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:*

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

ORG	***PROG***	***ECOM***	***DESCRIPCIÓN***	***IMPORTE***
16	*459 Otras Infraestructuras*	*61901*	*Inversiones de reposición en Infraestructuras Varias: FILOMENA*	*111.358,70 €*
			TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	***111.358,70 €***
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				***111.358,70 €***

FINANCIACIÓN

Se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

FINANCIACIÓN				
ORG	***PROG***	***CONCP***	***DESCRIPCIÓN***	***IMPORTE***
87000			*Remanente de Tesorería para Gatos Generales*	*111.358,70 €*
TOTAL FINANCIACIÓN				***111.358,70 €***

CSV: 07E50013233400M5B3B9T3S1I6

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E50013233400M5B3B9T3S1I6
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-Asesor Jurídico Urbanismo - 05/07/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/07/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2021 12:38:43

EXPEDIENTE:: 2021MC-00052
Fecha: 29/06/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

SEGUNDO: *Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.*

TERCERO: *El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.*

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda"

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometida la propuesta a votación, fue dictaminada favorablemente por 7 votos a favor (P.P., M.ª del Carmen Molina Heredia no asiste y la sustituye D. Andrés García García) y 5 abstenciones (P.S.O.E., A.A.T. y Dña. M.ª José Aragón Espejo y D. Miguel Ángel Macías Montiel).”

Y para que así conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital.

Vº.Bº.

El Alcalde-Presidente	**El Secretario Accidental**
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda	**Fdo.: Manuel González Lamothe.**

CSV: 07E50013233400M5B3B9T3S1I6

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E50013233400M5B3B9T3S1I6
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-Asesor Jurídico Urbanismo - 05/07/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 05/07/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/07/2021 12:38:43

EXPEDIENTE:: 2021MC-00052
Fecha: 29/06/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

A Y U N T A M I E N T O
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA
CENTRO CIVICO
MALAGA

Adjunto remito, anuncio relativo a aprobación inicial de expediente número MC 00052 2021 de Modificación de Créditos, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Alcalde-Presidente
Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

CSV: 07E5001339D600C2B7M9P8N8I1

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E5001339D600C2B7M9P8N8I1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	**FIRMANTE - FECHA** JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/07/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2021 16:28:54 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2021 6726 - 13/07/2021 16:28	**SALIDA: 20216726** Fecha: 13/07/2021 Hora: 16:28 Und. reg:GENERAL

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

A Y U N T A M I E N T O
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

ANUNCIO DE EXPEDIENTE DE
MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE 2021

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 09 de julio de 2021, el expediente de Suplemento de Créditos en el Presupuesto de 2021 (Expediente 2021 MC-00052), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 RD. 500/1990, de 20 de Abril, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. En caso de no presentarse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del Expediente de Modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Alcalde-Presidente
Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda

CSV: 07E5001339D800R3A0R2L0S5I9

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E5001339D800R3A0R2L0S5I9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/07/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2021 16:28:45	EXPEDIENTE:: 2021MC-00052 Fecha: 29/06/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

D. MANUEL GONZÁLEZ LAMOTHE, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE.

CERTIFICO: Que según resulta del acta de la Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el día 09 de julio de 2021, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO Nº 1.- DICTAMEN DE LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE. D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA, RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN 00052 DE 2021 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de 05/07/2021:

"PROPUESTA
Como consecuencia de gastos varias Concejalías, no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o este resulta insuficiente, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista del informe de Intervención favorable **nº 0915 2021** a la tramitación del expediente de modificación de créditos MC 00052 2021, se PROPONE

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC 00052 2021, bajo la modalidad de concesión de Suplemento de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

ORG	PROG	ECOM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
16	459 Otras Infraestructuras	61901	Inversiones de reposición en Infraestructuras Varias: FILOMENA	111.358,70 €
			TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	**111.358,70 €**
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS				**111.358,70 €**

FINANCIACIÓN

Se realiza con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

FINANCIACIÓN				
ORG	**PROG**	**CONCP**	**DESCRIPCIÓN**	**IMPORTE**
87000			Remanente de Tesorería para Gatos Generales	111.358,70 €
TOTAL FINANCIACIÓN				**111.358,70 €**

CSV: 07E50013367E00N7E7B8I6V8F4

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E50013367E00N7E7B8I6V8F4
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-Secretario accidental - 09/07/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/07/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2021 17:06:30
EXPEDIENTE:: 2021MC-00052
Fecha: 29/06/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

SEGUNDO: Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda"

(Las intervenciones figuran en el acta)

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por 11 votos a favor (P.P., Dña. M.ª Carmen Molina Molina Heredia , no asiste al pleno) y 9 abstenciones P.S.O.E., A.A.T, D. Miguel Ángel Macías Montiel y Dña. María José Aragón Espejo).

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.

Vº. Bº.
EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: Joaquín Villanova Rueda

EL SECRETARIO ACCIDENTAL
Fdo.: Manuel González Lamothe.

CSV: 07E50013367E00N7E7B8I6V8F4

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E50013367E00N7E7B8I6V8F4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MANUEL GONZALEZ LAMOTHE-Secretario accidental - 09/07/2021 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 13/07/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/07/2021 17:06:30	EXPEDIENTE:: 2021MC-00052 Fecha: 29/06/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

Anuncio de expediente de modificación de créditos del presupuesto de 2021

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2021, el expediente de suplemento de créditos en el presupuesto de 2021 (expediente 2021 MC-00052), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 RD 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. En caso de no presentarse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del expediente de modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Alhaurín de la Torre, a 13 de julio de 2021.

El Alcalde-Presidente, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

6358/2021

CVE: 20210720-06358-2021 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

CSV: 07E50013341B0mHc0N4Ha2Q7

A Y U N T A M I E N T O
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(M A L A G A)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA
Registro General
Departamento destino:
N.º Expte: 2021 MC 00052

INFORME

Se informa por el Servicio de Atención Ciudadana que, sometido a información pública el expediente de suplemento de créditos en el presupuesto de 2021 que se tramita bajo el expediente arriba indicado, a fecha del presente no consta en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento la presentación de alegaciones al mismo.

Firmado digitalmente por: Marcos A Jurdao Burgos.
Oficina de Asistencia en Materia de Registro.
Servicio de Atención Ciudadana

CSV: 07E50013AF4B00J5C4R4O8I5Y4

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E50013AF4B00J5C4R4O8I5Y4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARCOS ANTONIO JURDAO BURGOS-COORDINADOR DEL SAC - 17/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/08/2021 15:00:19	EXPEDIENTE:: 2021MC-00052 Fecha: 29/06/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

A Y U N T A M I E N T O
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA
CENTRO CIVICO
MALAGA

Adjunto remito, anuncio relativo a aprobación definitiva de expediente número 00052 2021 de Modificación de Créditos, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Alcalde por sustitución
Fdo.: Prudencio José Ruiz Rodriguez

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA.

CSV: 07E50013B3B200Y0K1Y2C8N4K8

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E50013B3B200Y0K1Y2C8N4K8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA PRUDENCIO JOSE RUIZ RODRIGUEZ-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 19/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/08/2021 09:54:33 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2021 7773 - 19/08/2021 09:54	SALIDA: 20217773 Fecha: 19/08/2021 Hora: 09:54 Und. reg:GENERAL

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

A Y U N T A M I E N T O
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA DE EXPEDIENTE
DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Nº 00052 2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado el Expediente **00052 2021** en el presupuesto aprobado para el año 2021, modificación cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	**EUROS**
VI. INVERSIONES REALES	111.358,70 €
TOTAL	**111.358,70 €**
FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE	**EUROS**
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	111.358,70 €
TOTAL	**111.358,70 €**

Contra la referida aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Alcalde por sustitución
Fdo.: Prudencio José Ruiz Rodriguez

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA.

CSV: 07E50013B45500B7U0X5G3V6A2

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E50013B45500B7U0X5G3V6A2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
PRUDENCIO JOSE RUIZ RODRIGUEZ-ALCALDE POR SUSTITUCIÓN - 19/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/08/2021 11:13:49

EXPEDIENTE:: 2021MC-00052
Fecha: 29/06/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

A Y U N T A M I E N T O
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA DE EXPEDIENTE
DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS Nº 00052 2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado el Expediente **00052 2021** en el presupuesto aprobado para el año 2021, modificación cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	**EUROS**
VI. INVERSIONES REALES	111.358,70 €
TOTAL	**111.358,70 €**
FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE	**EUROS**
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	111.358,70 €
TOTAL	**111.358,70 €**

Contra la referida aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Alcalde por sustitución
Fdo.: Prudencio José Ruiz Rodriguez

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA.

CSV: 07E50013B4FA00X8E2C5L2G7P9

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E50013B4FA00X8E2C5L2G7P9
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 19/08/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/08/2021 11:18:31
Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2021MC-00052
Fecha: 29/06/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

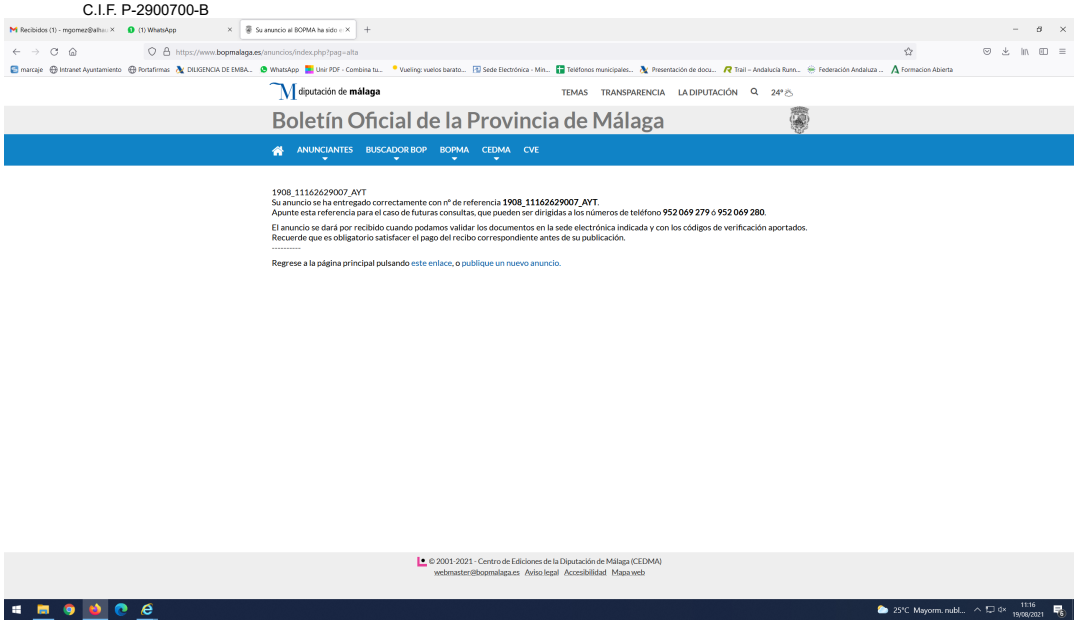

CSV: 07E50013B4FA00X8E2C5L2G7P9

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E50013B4FA00X8E2C5L2G7P9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	**FIRMANTE - FECHA** AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 19/08/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/08/2021 11:18:31 *Diligencia:*	**EXPEDIENTE:: 2021MC-00052** Fecha: 29/06/2021 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

Anuncio de aprobación definitiva de expediente de suplemento de créditos número 00052 2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado el expediente 00052 2021 en el presupuesto aprobado para el año 2021, modificación cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	EUROS
VI. INVERSIONES REALES	111.358,70 €
TOTAL	**111.358,70 €**
FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE	**EUROS**
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	111.358,70 €
TOTAL	**111.358,70 €**

Contra la referida aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Alhaurín de la Torre, a 19 de agosto de 2021.

El Alcalde por sustitución, por Decreto de Alcaldía número 3499, de 18 de junio de 2019, firmado: Prudencio José Ruiz Rodríguez.

6813/2021

CVE: 20210915-06813-2021 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

CSV: 07E50013FC1A00U1X5K3F8B2X6

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

A Y U N T A M I E N T O
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA
HACIENDAS TERRITORIALES

Avda. Andalucía, 2
29071 Málaga

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 20.4 RD 500/1990, de 20 de abril, adjunto remito copia de los siguientes Expedientes:

EXPTE. Nº	MODIFICACION DE CREDITOS	APROBADOS INICIALMENTE EN PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA
00052 2021	Suplemento de Créditos	05 de julio de 2021, punto 1

Acuerdos que han resultado definitivos al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Alcalde -Presidente
Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda

CSV: 07E50013FC2200E4R6I8B8Y4M2

DOCUMENTO DIGITALMENTE FIRMADO
CVE: 07E50013FC2200E4R6I8B8Y4M2
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/09/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2021 11:00:16
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2021 8450 - 15/09/2021 11:00
SALIDA: 20218450
Fecha: 15/09/2021
Hora: 11:00
Und. reg:GENERAL

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

A Y U N T A M I E N T O
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

JUNTA DE ANDALUCIA
DELEGACION DEL GOBIERNO

Alameda Principal 18
29071 Málaga

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 20.4 RD 500/1990, de 20 de abril, adjunto remito copias de los siguientes Expedientes:

EXPTE. Nº	MODIFICACION DE CREDITOS	APROBADOS INICIALMENTE EN PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA
00052 2021	Suplemento de Créditos	05 de julio de 2021, punto 1

Acuerdos que han resultado definitivos al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Alcalde -Presidente
Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda

CSV: 07E50013FC2400C0D5Q3Q0V5B6

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CVE: 07E50013FC2400C0D5Q3Q0V5B6
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion
FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/09/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2021 10:59:16
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA GENERAL 2021 8449 - 15/09/2021 10:59
SALIDA: 20218449
Fecha: 15/09/2021
Hora: 10:59
Und. reg:GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MPI

Clave Operación .....: 020.Positivo
Fecha Operación .....: 15/09/2021

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**MODIFICACIÓN DE PREVISIONES INICIALES**	**Nº Operación .....:** 2021 11002647
		Nº Expediente.....: 2021 MC-00052
PRESUPUESTO CORRIENTE		**Nº Aplicaciones....:** 1
		Oficina .....:
		Ejercicio.....: 2021

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2021	**IMPORTE**
CL.ORGÁNICA : ..... **CL.ECONÓMICA** : .....87000 PARA GASTOS GENERALES. **APLICACIÓN.....:** PARA GASTOS GENERALES.	111.358,70
IMPORTE (en letra): CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS	111.358,70
CÓDIGO PROYECTO:	
INTERESADO:	

TEXTO LIBRE

MC 00052 SUPLEMENTO DE CRÉDITOS RTG

Nº de Operación: 2021 11002647 **Aprobación:** 3 - PLENO 05/07/2021

Sentado en Libro Diario de Contabilidad General. **FECHA:** 15/09/2021 Toma de razón. **La Intervención**	**El Alcalde**

CSV: 07E50013FC2F00B4H9C4Z0J5A1

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E50013FC2F00B4H9C4Z0J5A1
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 15/09/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/09/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2021 11:34:47

EXPEDIENTE:: 2021MC-00052
Fecha: 29/06/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MC

Clave Operación .....: 020.Positivo
Fecha Operación .....: 15/09/2021

Contabilidad **Presupuesto de Gastos**	**SUPLEMENTOS DE CREDITO**	**Nº Operación .....:** 2021 22019534 **Nº Op. Anterior.....:** 2021 11002647 **Nº Expediente.....:** 2021 MC-00052 **Nº Aplicaciones.....:** 1
Presupuesto Corriente		**Ejercicio.....:** 2021

PRESUPUESTO: 2021		**Importe**	**Cuenta**
Cl. Orgánica	**:** .....16 SERVICIOS OPERATIVOS		
Cl. Programa	**:** .....459 OTRAS INFRAESTRUCTURAS		
Cl. Económica	**:** .....61901 OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN		
Aplicación	**:** .....INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN	111.358,70	232
IMPORTE (en letra): CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS			**111.358,70**

Proyecto de Gasto:

Recurso de Financiación: Reman. Tesorería (General)

Texto Libre:
MC 00052 SUPLEMENTO DE CRÉDITOS RTG

Observaciones:

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria. Fecha: 15/09/2021	Resolución PUNTO Nº 1 de PLENO Fecha: 05/07/2021
La Intervención	**El Alcalde**

CSV: 07E50013FC3000W9H1Y8J0O5D4

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CVE: 07E50013FC3000W9H1Y8J0O5D4
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion

FIRMANTE - FECHA
ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 15/09/2021
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/09/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/09/2021 11:34:57

EXPEDIENTE:: 2021MC-00052
Fecha: 29/06/2021
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL | SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL

ORVE OFICINA DE REGISTRO VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES | SIR SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS

JUSTIFICANTE DE SALIDA

Oficina: Oficina de Registro Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre *O00017429*
Fecha y hora de presentación: 15-09-2021 14:24:15 (Hora peninsular)
Fecha y hora de registro: 15-09-2021 14:26:32 (Hora peninsular)
Número de registro: REGAGE21s00018150688

Interesado

Código de Origen: L01290075
Razón social: Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre
Dirección:
Municipio:
Provincia:
Canal Notif.:

Código postal:
País:
D.E.H:
Teléfono:
Correo electrónico:

Información del registro

Resumen/asunto: ENVIO SUPLEMENTO DE CREDITO MC 52
Unidad de tramitación de destino: Delegación Provincial de Economia y Hacienda en Málaga *EA0028218*
Ref. externa:
Nº Expediente:
Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
09_MC_00052_2021_CRED_SUP_COMUNICACIONADELEGECONOMIAYHACIENDA_DELEGAC_TERRIT.pdf	298.56 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-62458856a5549c37581b03338f414938		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-62458856a5549c37581b03338f414938		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Boletin_Oficial_de_la_Provincia_de_Malaga__BOP_176_ano_2021.pdf	187.58 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-a8c657898b83d1e1185750737f652ead		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-a8c657898b83d1e1185750737f652ead		

Tipo transporte entrada: En mano

*La oficina **Oficina de Registro Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.*

*De acuerdo con el art. 31.2b **de la Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.*

© Ministerio de Política Territorial y Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 2D30-2D67-2C95-F312-4822-3E26-217E-6323-7724-7D63-761D-6272-2B36-3221-0107-A
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/2D30-2D67-2C95-F312-4822-3E26-217E-6323-7724-7D63-761D-6272-2B36-3221-0107-A

CSV: 07E50013FF8D00Q9R1F9P5Q7M6

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL | SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL

ORVE OFICINA DE REGISTRO VIRTUAL DE ENTIDADES LOCALES | SIR SISTEMA DE INTERCONEXIÓN DE REGISTROS

JUSTIFICANTE DE SALIDA

Oficina: Oficina de Registro Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre *O00017429*
Fecha y hora de presentación: 15-09-2021 14:29:08 (Hora peninsular)
Fecha y hora de registro: 15-09-2021 14:29:37 (Hora peninsular)
Número de registro: REGAGE21s00018151135

Interesado

Código de Origen:	L01290075	Código postal:	
Razón social:	Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	País:	
Dirección:		D.E.H:	
Municipio:		Teléfono:	
Provincia:		Correo electrónico:	
Canal Notif.:			

Información del registro

Resumen/asunto: ENVIO SUPLEMENTO DE CREDITO MC-52
Unidad de tramitación de destino: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga *A01004434*
Ref. externa:
Nº Expediente:
Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
10_MC.pdf	298.64 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-2562fb8a511fcd31e37f2a75cfd66768			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-2562fb8a511fcd31e37f2a75cfd66768			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Boletin_Oficial_de_la_Provincia_de_Malaga__BOP_176_ano_2021.pdf	187.58 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-a8c657898b83d1e1185750737f652ead		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-a8c657898b83d1e1185750737f652ead		

Tipo transporte entrada: En mano

*La oficina **Oficina de Registro Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.*

*De acuerdo con el art. 31.2b **de la Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.*

© Ministerio de Política Territorial y Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 6471-5933-315A-3466-7639-4B6B-3537-7E62-31F7-5322-14C1-9302-0146-A2D3-3396-936
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/6471-5933-315A-3466-7639-4B6B-3537-7E62-31F7-5322-14C1-9302-0146-A2D3-3396-936

CSV: 07E50013FF8F00I1R1C5B9V5T1